



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO
ADMINISTRATIVO EN LAS ASOCIACIONES DE FONDO
CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL PERÚ.**

**CASO: ASOCIACION DE FONDO CONTRA ACCIDENTES
DE TRANSITO (AFOCAT) PIURA, 2018.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO.**

AUTOR

BACH. HUMBERTO JAIR PELLEGRIN NIEVES

ASESORA

MGTR. MARIA FANY MARTÍNEZ ORDINOLA

PIURA – PERÚ

2018

**LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO
ADMINISTRATIVO EN LAS ASOCIACIONES DE FONDO
CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL PERÚ.**

**CASO: ASOCIACION DE FONDO CONTRA ACCIDENTES
DE TRANSITO (AFOCAT) PIURA, 2018.**

JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESOR

Dr. Víctor Manuel Landa Machero
Presidente

Mgtr. Donald Errol Savitzky Mendoza
Secretario

Dr. Víctor Manuel Ulloque Carrillo
Miembro

Mgtr. María Fany Martínez Ordinola
Asesora

AGRADECIMIENTO

A Dios, por la vida y la salud, por la fortaleza necesaria para continuar y cumplir cada una de mis metas.

A la Mgter. CPC. María Fany Martínez Ordinola, mi asesora de tesis, quien con su profesionalismo, experiencia y paciencia, logró encaminarme hacia la investigación y concluir con éxito mi Tesis.

DEDICATORIA

A mi esposa, mi hija el motor de mi vida, mis padres por haber sido mi apoyo moral, espiritual para seguir adelante.

A Uladech Católica por la oportunidad de crecer y convertirme en un profesional al servicio de mi país.

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue describir los mecanismos de control interno administrativo en las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito en el Perú y de la asociación de fondo contra accidentes de tránsito (AFOCAT) Piura, 2018. La metodología de la investigación fue cualitativa, de diseño no experimental descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. Utilizó la técnica de la encuesta, entrevista y observación directa. Para el recojo de información hizo uso de un instrumento de recolección de datos a manera de cuestionario pre estructurado con 30 preguntas dirigidas a dar respuesta a los objetivos específicos planteados, el cual fue aplicado al gerente general de la empresa en estudio, para obtención de los siguientes resultados: La ASOCIACION DE FONDOS CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO (AFOCAT) PIURA, Es una asociación formalizada que cumple en los tiempos establecidos los requerimientos de las entidades supervisoras gracias a la aplicación del control interno administrativo realizados por la dirección, la gerencia y el personal de la empresa, además se aplican auditorías a la información para obtener una seguridad razonable sobre la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad e integridad de la información financiera y no financiera, la adecuada gestión de los riesgos de acuerdo con los objetivos de la asociación, el cumplimiento de las leyes, de las políticas y los procedimientos internos.

Palabras Clave: AFOCAT, asociación, control interno.

ABSTRACT

The objective of the present investigation was to describe the mechanisms of internal administrative control of fund associations against traffic accidents in Peru and the association against traffic accidents (AFOCAT) Piura, 2018. The methodology of the investigation was qualitative type, descriptive level, non-experimental design, bibliographic, documentary and case. I use the technique of the survey, interview and direct observation. For the collection of information made use of a data collection instrument as a pre-structured questionnaire with 31 questions aimed at responding to the specific objectives, which was applied to the general manager of the company under study, to obtain the following results: The ASSOCIATION OF FUNDS AGAINST TRANSIT ACCIDENTS (AFOCAT) PIURA, It is a formalized association that complies in the established times the requirements of the supervising entities thanks to the application of the internal administrative control made by the management, the management and the personnel of the company. In addition, information audits are applied to obtain reasonable assurance about the effectiveness and efficiency of the operations, the reliability and integrity of the financial and non-financial information, the adequate management of the risks in accordance with the objectives of the association and the compliance with laws and policies and procedures internal.

Key Words: AFOCAT, Association, Internal Control

Contenido

	Pág.
1. Título de la tesis	ii
2. Hoja de firma del jurado y asesor	iii
3. Hoja de agradecimiento	iv
4. Hoja de dedicatoria	v
5. Resumen	vi
6. Abstract	vii
7. Contenido	viii
8. Índice de cuadros	x
9. Índice de figuras	xi
I. Introducción	1
II. Revisión de literatura	6
2.1 Antecedentes	6
2.1.1 Internacionales	6
2.1.2 Nacionales	11
2.1.3 Regionales /Locales	14
2.2 Bases Teóricas	16
2.2.1 Teorías de Control interno	16
2.2.1.1 Teoría del Control Interno según Holmes.	16
2.2.1.2 Teoría del Control Interno según Konntz y O'Donnell	16
2.2.1.3 Teoría del Control Interno de Organización Funcional	17
2.2.2 AFOCAT	19
2.2.2.1 Relación de AFOCAT autorizadas por la SBS	20
2.2.2.2 Clasificación de las AFOCAT	25
2.2.2.3 Certificado de accidente de transito	26
2.2.2.4 Territorio de cobertura	26
2.2.3 MARCO LEGAL DEL CAT	27
2.2.3.1 Identificación de los adquirientes al CAT	28
2.2.3.2 Diferencias entre el SOAT y el CAT	28
2.2.3.3 Coberturas	28
2.2.3.4 Plazos para el cobro de beneficios	29
2.2.4 AUTORIDADES COMPETENTES	30
2.2.4.1 SBS	30
2.2.4.2 MTC	30
2.2.4.3 Gobiernos Regionales	31
2.2.4.4 Municipalidades provinciales	31
2.2.4.5 SUSSALUD	31
2.2.4.6 INDECOPI	31
2.3 Caso en estudio: AFOCAT – PIURA	32
2.3.1 Reseña histórica	32
2.3.2 Misión	35
2.3.3 Visión	35
2.3.4 Objetivo general	35
2.3.5 Organización Estructural	36
2.3.6 Requisitos para Obtener el CAT	36
2.3.7 Ingreso General	37

2.3.8 Egreso General	38
2.3.9 Proyección de Gastos Administrativos	40
2.4 Marco Conceptual	41
2.4.1 Definición de términos	41
III. Hipótesis	45
3.1 Hipótesis	45
IV. Metodología	46
4.1 Diseño de la investigación	46
4.2 Población y muestra	46
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores	46
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	46
4.4.1 Técnicas	46
4.4.2 Instrumentos	47
4.5 Plan de análisis	47
4.6 Matriz de consistencia	48
4.7 Principios éticos	49
V. Resultados	51
5.1 Resultados	51
5.2 Análisis de resultados	62
VI. Conclusiones	70
VII. Recomendaciones	77
Aspectos complementarios	78
Referencias bibliográficas	78
Anexos	80

Índice de cuadros

Pág.

Cuadro 1: Objetivo específico 1

Describir los mecanismos de control interno administrativo de las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito en el Perú. 51

Cuadro 2: Objetivo específico 2

Describir los mecanismos de control interno administrativo de las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito (AFOCAT) Piura, 2018..... 53

Cuadro 3: Objetivo específico 3

Realizar el análisis comparativo de los mecanismos de control interno administrativo de las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito en el Perú y de la asociación de fondo contra accidentes de tránsito (AFOCAT) Piura, 2018. 57

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1: Muertos por accidentes de tránsito entre los años 2006 y 2017	4
Figura 2: Estadísticas de Accidentes de Tránsito	5
Figura 3: Distribución del nivel de participación de las AFOCAT por región	5

I. Introducción

Los accidentes de Tránsito y sus consecuencias de lesiones, discapacidad, muerte y dolor, por su volumen e impacto han sido calificados por la Organización Mundial de la Salud OMS como una epidemia silenciosa. Los accidentes de tránsito cuestan a la mayoría de los países el 3% de su PBI.

A pesar de que los países de ingresos bajos y medianos tienen aproximadamente el 54% de los vehículos del mundo, se producen en ellos más del 90% de las defunciones relacionadas con accidentes de tránsito. Las personas de entre 15 y 44 años representan el 48% de las defunciones por accidentes de tránsito en todo el mundo.

Cada año se pierden aproximadamente 1,25 millones de vidas como consecuencia de los accidentes de tránsito. Entre 20 millones y 50 millones de personas sufren traumatismos no mortales, y muchos de esos traumatismos provocan una discapacidad. En el Perú cada año las lesiones causadas por accidentes de tránsito son causa de un alto número de fallecimientos y de atenciones en los servicios de emergencias hospitalarios. La carga que representan al Sistema Nacional de Salud es muy alta, lo que implica el uso de recursos humanos, financieros e infraestructura que podrían ser dirigidos a otras prioridades en salud.

Las lesiones causadas por el tránsito ocasionan pérdidas económicas considerables para las personas, sus familias y los países en su conjunto. Esas pérdidas son consecuencia de los costos del tratamiento y de la pérdida de productividad de las personas que mueren o quedan discapacitadas por sus lesiones, y del tiempo de trabajo o estudio que los familiares de los lesionados deben distraer para atenderlos.

Las demoras para detectar lesiones y prestar asistencia a las víctimas de un accidente de tránsito aumentan la gravedad de las lesiones. La atención de las lesiones tras un accidente

puede tener plazos críticos: unos minutos de demora pueden suponer la diferencia entre la vida y la muerte.

Las estadísticas, indican En el Perú en la última década son más de 33,000 personas que han fallecido a causa de accidentes de tránsito, dejando además importantes pérdidas económicas. Una característica importante de los accidentes, es que no son previsibles, es decir son fortuitos, los accidentes de tránsito pueden ser considerados como agresiones viales. En nuestro país, las estadísticas indican que anualmente se lesionan más de cien mil personas y más de tres mil quinientos fallecen.

Con la finalidad de garantizar el bienestar de la población afectada por un accidente de tránsito se crearon las AFOCAT (Asociación fondo contra accidentes de tránsito) es según los propios transportistas un "seguro" que cubrirá a todas aquellas personas que sufran accidentes de tránsito. Constituyéndose en una buena alternativa al SOAT (pues a decir de ellos el mismo es "abusivo"). Debido a que el "AFOCAT" es una asociación constituida por los mismos transportistas (los cuales no permitirán ningún tipo de abuso, pues de lo contrario se estarían afectando a sí mismos), y que administrará un fondo, el cual pagará los daños que pudieran ocasionar las unidades asociadas a él.

Por lo anteriormente expuesto la investigación se formula a través del siguiente enunciado: ¿Cuáles son los mecanismos de control interno administrativo de las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito en el Perú y de la asociación de fondo contra accidentes de tránsito (AFOCAT) Piura, 2018?

Teniendo como objetivo general: Describir los mecanismos de control interno administrativo de las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito en el Perú y de la asociación de fondo contra accidentes de tránsito (AFOCAT) Piura, 2018.

Y como objetivos específicos:

1. Describir los mecanismos de control interno administrativo de las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito (AFOCAT) en el Perú.
2. Describir los mecanismos de control interno administrativo de la asociación de fondo contra accidentes de tránsito (AFOCAT) Piura, 2018.
3. Realizar el análisis comparativo de los mecanismos de control interno administrativo de las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito en el Perú y de la asociación de fondo contra accidentes de tránsito (AFOCAT) Piura, 2018.

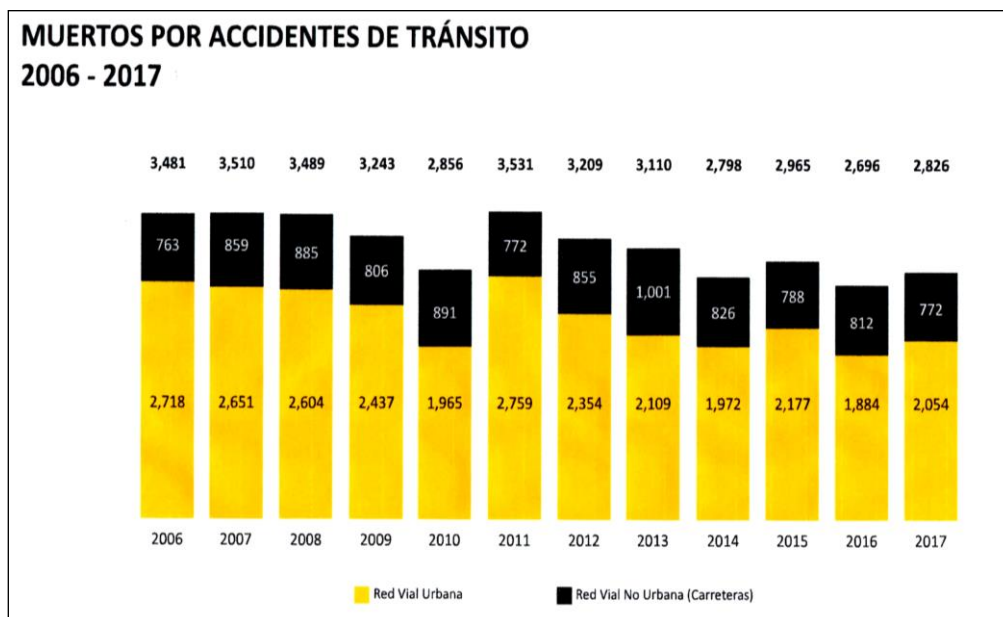
Finalmente la investigación se justifica por la importancia que tiene el control interno administrativo en la operatividad de las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito, que redundan en los resultados de la gestión, permitiendo coberturar oportuna y adecuadamente a cada uno de sus asociados o terceros, víctimas de un accidente vehicular brindando una atención de calidad para lograr satisfacer a los siniestrados, convirtiéndose esta cobertura en una publicidad tacita y lograr una mayor captación de recursos económicos .

Del mismo modo el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los Asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito, convierte a su gestión en saludable, sujeta a créditos por parte de las entidades financieras.

Se encuentra claro que el principal propósito de las AFOCAT es elevar su fondo de solvencia para asegurar las coberturas de siniestros a futuro, sin descuidar las prestaciones médicas, indemnizaciones por incapacidad temporal, indemnizaciones por incapacidad permanente, indemnizaciones por muerte y gastos de sepelio según corresponda y para ello su control interno administrativo es una herramienta de gran utilidad a la obtención de sus objetivos.

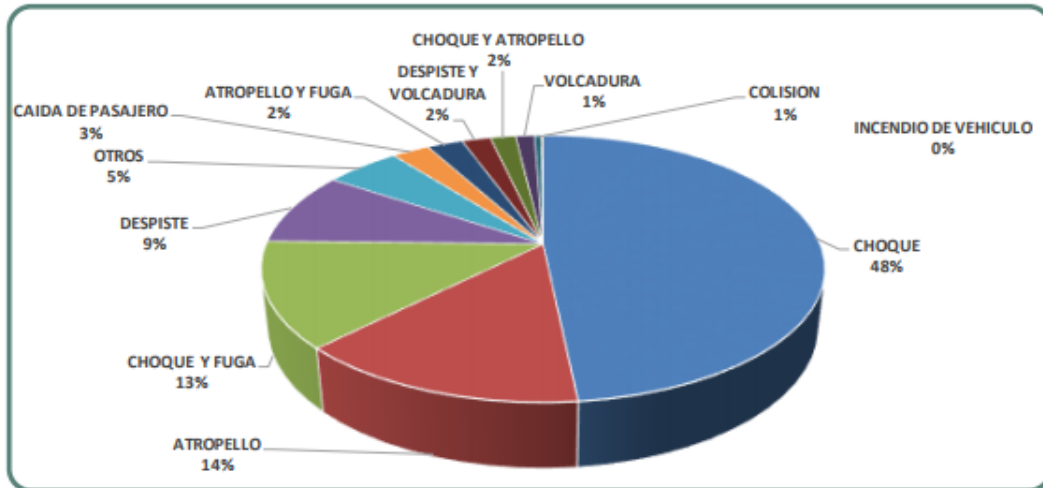
Así mismo, el presente estudio se constituye en un antecedente para futuras investigaciones académicas, aportando información válida para la investigación.

Figura 1.



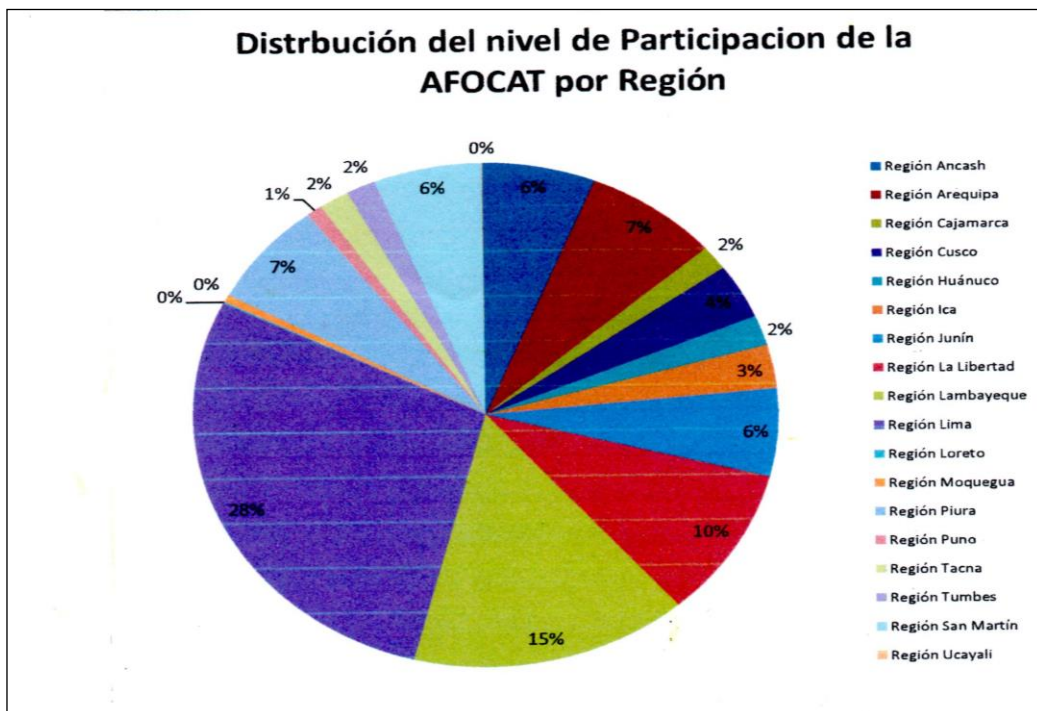
Fuente: PNP / DIRECCION DE ESTADISTICA

Figura 2.



Fuente: MTC / OGPP – OFICINA DE ESTADISTICA

Figura 3.



Fuente: SBS

II. Revisión de literatura

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales

En esta investigación se entiende por antecedentes internacionales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en cualquier parte del mundo, menos Perú; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación.

Hernández (2015) en su *investigación “Los riesgos de las entidades aseguradoras en el marco del Enterprise Risk Management (ERM) y el control interno”* con respecto a la actividad aseguradora, el sistema presenta peculiaridades que hacen que el proceso de control interno y gestión de riesgos adquieran una especial relevancia (Ceiops, 2006). En concreto, estas peculiaridades se refieren a la complejidad y diversidad de sus operaciones y a la aleatoriedad en la cuantía y/o en el momento en que se materializan sus costes principales (Unespa, 2007).

El control interno es un conjunto de procesos continuos en el tiempo que, realizados por la dirección, la gerencia y el personal de la empresa, están definidos para obtener una seguridad razonable sobre la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad e integridad de la información financiera y no financiera, la adecuada gestión de los riesgos de acuerdo con los objetivos estratégicos de la compañía y el cumplimiento de las leyes y de las políticas y procedimientos internos.

El objetivo último del control interno debe ser potenciar la operatividad interna de la entidad e incrementar su capacidad para gestionar las diversas situaciones internas y externas que se presenten, así como identificar posibles errores o deficiencias significativas en los procesos y estructuras de la entidad.

A pesar de que el control interno opera en diferentes niveles, el responsable último deberá ser el Consejo de Administración, siendo la dirección la encargada de llevar a cabo las directrices

que apruebe este, con el fin de implantar un sistema de control interno eficaz, sin perjuicio de la existencia de otras unidades específicas encargadas de la evaluación y seguimiento del control interno.

Un sistema de control interno eficaz, cuyos principios generales, requiere una segregación de tareas y responsabilidades apropiada, tanto entre el personal como entre las actividades que se llevan a cabo.

Es necesario el establecimiento de una estructura de poderes y facultades para la autorización de operaciones vinculadas a procesos críticos que establezca un sistema de límites y de autorizaciones previas para la asunción de riesgos, debidamente documentada.

Los recursos humanos y materiales tienen que ser suficientes y adecuados para una eficiente gestión de los riesgos asumidos, para el control de las operaciones realizadas y su registro contable, para los contrastes sobre los criterios de valoración de las inversiones, las provisiones técnicas y las provisiones para insolvencias, y la adecuada gestión de reclamaciones.

La información y los sistemas que soportan su almacenamiento y tratamiento constituyen activos críticos en el desarrollo de la actividad aseguradora, junto con la evolución de la tecnología vinculada al tratamiento de la información, lo que hace necesario incluirlos en los procesos de revisión implantados en cada aseguradora. Si se subcontrata con terceros la realización de algunas actividades que impliquen riesgos, se tienen que establecer procedimientos y controles para asegurarse de su profesionalidad, capacidad y experiencia.

Gómez & Liñán (2013) en su investigación *“El control interno y la responsabilidad penal en la mediación de seguros privados”* determina que las compañías de seguros deben de tener una serie de procesos establecidos para diferentes actuaciones de su ámbito operacional, descritos controlados y asignados a un responsable.

Además, señalo la investigación, las nuevas realidades del mercado asegurador que también debe ser objeto de control administrativo interno son:

- Utilización de internet como medio de distribución de seguros online.
- El uso de redes informáticas (cajeros automáticos, transferencias electrónicas)
- El control de la globalización de los mercados a través de las redes sociales a través de la tecnología de la información.

Finalmente señalo que la auditoria interna es un gran mecanismo del control interno para el aseguramiento de los objetivos, pero también de consultoría que ha sido diseñada para añadir valor y mejorar las operaciones de una empresa, para evaluar y mejorar la efectividad de la gestión de riesgos, del control y de los procesos de gobernabilidad. Las conclusiones y recomendaciones se notificarán al órgano de administración, dirección o supervisión, que determinara que acciones habrán de adoptarse.

El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoria interna deben estar formalmente definidos en un estatuto aprobado por el consejo.

Nogal (2006) en su estudio "*control interno en las entidades aseguradoras*" concluyo que, Aunque el sistema de control interno debe ser intrínseco a la gestión de la entidad y busca que esta sea más flexible y competitiva, en el mercado se producen ciertas limitaciones inherentes que impiden que el sistema, como tal, sea 100% fiable, existiendo un pequeño porcentaje de incertidumbre. Es por esta razón que se hace necesario un estudio adecuado de los riesgos internos y externos con el fin de que el control administrativo provea una seguridad razonable para el proceso para el cual fue diseñado.

Estos riesgos pueden ser atribuidos a errores humanos, como la toma de decisiones erróneas, simples equivocaciones o acciones fraudulentas, requiriendo que sea imprescindible la contratación de personal con gran capacidad profesional, integridad y valores éticos, así como

una correcta asignación de responsabilidades bien delimitadas donde se interrelacionan unas con otras, con el fin de que no se rompa la cadena de control.

Aunque cada persona es un eslabón que garantiza hasta cierto punto la eficiencia y efectividad de la cadena, cabe destacar que la responsabilidad principal en la aplicación del control interno en la organización debe estar siempre en cabeza de la Dirección con el fin de que exista un compromiso real a todos los niveles de la empresa, siendo función del Departamento de Auditoría Interna la adecuada evaluación o supervisión independiente del sistema de control con el fin de garantizar la actualización, eficiencia y existencia a través del tiempo.

Estas evaluaciones pueden ser continuas o puntuales sin tener una frecuencia determinada o fija, así mismo es conveniente mantener una correcta documentación con el fin de analizar los alcances de la evaluación, niveles de autorización, indicadores de desempeño e impactos de las deficiencias encontradas. Estos análisis deben detectar en un momento oportuno como los cambios internos o externos del contexto sectorial pueden afectar el desarrollo o aplicación de las políticas en función de la consecución de los objetivos para su correcta evaluación.

Gorbea (2007) en su tesis *“El control interno en una aseguradora”*, concluyo lo que concierne a la actividad aseguradora, la estructura productiva presenta peculiaridades que hacen que el proceso de Control Interno adquiera una especial relevancia, no exenta de dificultades en su diseño e implementación. En particular, estas peculiaridades se concretan en la complejidad y diversidad de sus operaciones, y en la aleatoriedad en la cuantía y/o en el momento en que se materializan sus costes principales. Ambas circunstancias otorgan un especial protagonismo a los procesos de Control Interno frente al que ya de por sí tienen en cualquier otro sector.

Es preciso señalar que las entidades aseguradoras están sometidas a fuertes exigencias de solvencia, honorabilidad y transparencia en la gestión, supervisadas por la Administración, que exceden ampliamente de lo exigido a la mayoría de las empresas y que se justifican por la necesidad de proteger a los asegurados de manera adecuada, teniendo en cuenta las especialidades de la actividad aseguradora.

El Control Interno es un proceso integrado a los procesos, es decir, no constituye un conjunto de pesados mecanismos burocráticos añadidos a los mismos. El Control Interno debe seguir las directrices del Consejo de Administración y de la Dirección de la compañía, pero debe ser implementado por todos los miembros de la organización, con el objetivo de proporcionar una garantía razonable para el logro de objetivos. No obstante, también puede crearse una Unidad de Control Interno, que centralice la implementación de este sistema y que supervise los controles llevados a cabo por los demás departamentos, llevando a cabo pues, una función de supervisión adicional. Destacar que sería aconsejable que esta Unidad estuviese situada como un órgano staff en el organigrama de la compañía, dependiendo directamente de la Dirección General y siendo totalmente independiente del resto de departamentos que conformen la organización.

El ámbito más importante de actuación de un sistema de Control Interno lo configura la gestión de riesgos y, todavía será más importante en una entidad aseguradora, debido a las características de negocio de la misma. En el apartado referente a este tema, se han intentado enumerar los diferentes riesgos a los que se puede enfrentar un asegurador, así como posibles medidas de eliminación o, como mínimo, atenuación de los efectos de los mismos.

Por último, no hay que olvidar que Solvencia II es la normativa que se implantará próximamente en el ámbito asegurador y que le otorga mucha importancia a todo este ámbito. Las compañías deben ir diseñando sistemas de Control Interno adaptados a sus necesidades y a sus dimensiones, sin olvidar, sin embargo, que el Control Interno sólo puede aportar, frente

a los riesgos, un grado de seguridad razonable, pero no la certeza absoluta, por lo que es indispensable una formación continuada de todo el personal y hacerlo partícipe del futuro que se avecina.

2.1.2 Nacionales

En esta investigación se entiende por antecedentes nacionales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en cualquier parte del Perú, menos en la ciudad de Piura; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación.

Salirrosas (2015) en su tesis *“El sistema de control interno y su incidencia en la mejora de la gestión económica y financiera de las AFOCATS en el distrito de Trujillo”*,

Concluyo que el sistema de control interno de AFOCAT – TRUJILLO en el año 2013 fue deficiente e ineficaz; siendo sus principales deficiencias la falta de herramientas de gestión debidamente aprobadas y acorde con su realidad, falta de procedimientos de control en el área de ventas y falta de capacitación al personal.

El enfoque usado para la implementación del sistema de control interno, que más se ajusta a la empresa es el de coso I, por tener operaciones de riesgo moderado.

Al comparar las áreas de AFOCAT del año 2013 con las del 2014 en la que se implementan las políticas de control interno, se ha podido observar que dichas políticas incidieron positivamente en la gestión de AFOCAT – TRUJILLO en el año 2014.

Además, preciso que la implementación de un adecuado sistema de control interno, si mejoro significativamente la situación económica y financiera de AFOCAT – TRUJILLO.

Boletín Quincenal SBS (2017) en su publicación N°1 *“Reordenando el sistema de AFOCAT para proteger al público usuario del transporte público”*, destacó como encargada de supervisar y mantener un control a las compañías de seguros y a las Asociaciones de Fondos

Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT), establece la rotación de los directivos; y, tener órganos de control interno que supervisen adecuadamente la labor del Consejo Directivo. Asimismo, establece que los estatutos y las modificaciones relacionadas con la administración del Fondo deben ser aprobados por la SBS; y, plantea que, si el Fondo administrado por una AFOCAT no cuenta con la liquidez o solvencia debida, este debe ser liquidado.

También contempla temas operativos como la existencia de una entidad recaudadora que centralice el cobro de los aportes del CAT; y, la implementación de un sistema modular, el cual, de acuerdo a la solvencia de la AFOCAT, permitirá, entre otras cosas, fusionarse con otra AFOCAT. Otra medida abre la posibilidad de que una AFOCAT contrate a un centralizador operativo, para que le gestione la información contable, financiera, técnica, de auditoría interna u otros procesos que requiera la SBS, reduciendo por, economía de escala, los costos de administración.

En la “*circular 011-2017*”, esta Superintendencia ha resuelto establecer requerimientos de información sobre el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y el seguro vehicular para mejor supervisión se aplicarán los siguientes mecanismos de control:

Base de Datos Generales

Base de Datos Emisión

Base de Datos Cobranzas

Base de Datos Siniestros

Base de Datos de Recuperos

Cuando las empresas detecten errores en los reportes de la Central de Riesgos SOAT y Vehicular a través de sus propios controles y gestiones, sin que medie la presentación de reclamos y denuncias administrativas, deben remitir una comunicación a la Superintendencia, precisando las causas que originaron dichos errores y las medidas de control interno

adoptadas, así como la información que corresponde ser rectificadas.

Las empresas deben realizar una auditoría para garantizar la calidad y veracidad de las bases de datos relativas a las pólizas del seguro vehicular y del SOAT que van a ser reportadas a la Central de Riesgos SOAT y Vehicular. La entrega de un informe final con los resultados de la auditoría debe incluirse en el plan de adecuación al que se refiere el numeral.

Asimismo, se introduce la figura del “Consejo de Vigilancia” como órgano de control interno de la AFOCAT, la propuesta también establece un esquema de recaudación centralizada de recursos, teniendo en cuenta que pocas AFOCAT trasladan íntegramente el importe correspondiente al Fideicomiso encargado de la gestión de los recursos para el pago de siniestros. La recaudación y/o cobranza centralizada de los recursos provenientes de la venta del CAT, permitirá que los recursos se encuentren a buen recaudo y sean usados para los fines que corresponden, una parte a la atención de siniestros y una parte para los gastos administrativos.

La SBS trabaja en creación de una central de siniestralidad del CAT, mediante el cual las AFOCAT podrán reportar bajo parámetros predefinidos sus ventas y accidentes.

Hernández (2007) en su investigación *“Efectividad del control interno en las empresas de transporte urbano del Perú”* concluyó que el entorno de control aporta el ambiente en el que las personas desarrollan sus actividades y cumplen con sus responsabilidades. Dentro de este entorno, el directorio y la gerencia evalúa los riesgos relacionados con el cumplimiento de determinados objetivos. Las actividades de control se establecen para ayudar a asegurar que se pongan en práctica las directrices para hacer frente a dichos riesgos. Mientras tanto, la información relevante se capta y se comunica por toda la empresa. Todo este proceso es supervisado y modificado según las circunstancias para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos operacionales, financieros y normativos.

Finalmente, todo se consolida en el buen gobierno y la optimización de las empresas de transporte urbano.

La evaluación continuada se inscribe en el marco de las actividades corrientes y comprende los controles regulares efectuados por el directorio y la gerencia, así como determinadas tareas que realiza el personal en el cumplimiento de sus funciones. Comprende actividades corrientes de gestión y supervisión, comparaciones, conciliaciones y otras tareas rutinarias. Cuanto mayor sea el nivel y la eficacia de la evaluación continuada, menor la necesidad de evaluaciones puntuales. Es facilitadora del logro de los estándares mínimos del buen gobierno y de la responsabilidad social de la empresa.

2.1.3 Regionales / Locales

En esta investigación se entiende por antecedentes locales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en la región y ciudad de Piura; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación.

Villanueva (2017) señaló que, tras analizar el proyecto, están de acuerdo con la necesidad de reforzar la transparencia de las AFOCAT, pero observan varios aspectos.

No está de acuerdo que la SBS se inmiscuya dentro de la vida institucional de las AFOCAT, que los parametrize, en relación a la iniciativa de crear un “consejo de vigilancia” a modo de órgano de control interno y de otorgar a la SBS la facultad de revisar y aprobar de manera previa el estatuto de las asociaciones, así como sus modificaciones.

En ese sentido, criticó la propuesta de trasladar de manera íntegra los recursos de venta del CAT al fondo de las AFOCAT que administra la Corporación Financiera de Desarrollo (Cofide), al que se destinaría el 80% de las ventas y el 20% se devolvería a las asociaciones para solventar sus actividades.

“La norma nos convierte en una especie de ventanilla de recaudaciones de dinero y luego de atender los accidentes, y el dinero que excede [debemos] traerlo a Lima. Así está el modelo”.

También se han usado los “excedentes” para la compra de terrenos, dijo. “Es normal que toda institución tenga que crecer, que la AFOCAT quiera tener su propio local. Se compra un terreno, con los excedentes”, dijo, reconociendo que la SBS ha observado dicha conducta. “La SBS dice que se está usando mal el dinero”, parafraseó.

Recordó que la génesis de las AFOCAT en Latinoamérica se da en el Perú y ha solucionado problemas en todo el país. También ha permitido disminuir la informalidad, porque el SOAT es muy caro que resultaba inaccesible a muchos usuarios.

COFIDE (2018) La Corporación Financiera de Desarrollo, según su “*carta circular 00060-2018/GFID*”, se establece el contrato AFOCAT - versión final con el fin de establecer un adecuado control interno administrativo de los aportes de riesgo, se deberá transferir o depositar a la cuenta recaudadora el importe correspondiente al aporte de riesgo acumulado entre el décimo y el vigésimo día calendario del total de CAT vendidos, si no hubiera vendido ningún dentro de las fechas líneas arriba indicadas no existirá obligación de la AFOCAT. Así mismo si hubiera efectuado aportes extraordinarios, estos deberán ser depositados o transferidos por la AFOCAT a la cuenta recaudadora, aun cuando no se hubieran generado aportes de riesgo.

Por el contrario, EL FIDUCIARIO procederá a realizar la transferencia a la cuenta AFOCAT según declaración jurada adjuntando el listado de indemnizaciones.

El fideicomiso opera a manera de reembolso, es decir cada vez que vuestra representada reciba una solicitud de indemnización, debe pagar la misma, en principio, con los fondos de la caja básica con los que cuentan.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Teorías del Control Interno

2.2.1.1 TEORIA DE CONTROL INTERNO SEGÚN HOLMES

Nos dice que el control interno es una función de la gerencia que tiene por objetivo salvaguardar y preservar los bienes de la empresa, evitar desembolsos indebidos y ofrecer la seguridad de que no se contraerán obligaciones sin autorización. El cual proporciona a la administración la seguridad de que los informes contables en los que se basa sus decisiones son dignos de crédito en beneficio de la entidad.

El control interno forma parte de las funciones que va a desempeñar la gerencia en la entidad, por lo cual uno de sus objetivos es cuidar, proteger, resguardar y asegurar que los recursos del ente estén bien administrados, evitando así robos, desfalcos, malversación y mal usos de estos; dando la seguridad de que se utilicen estos recursos de manera eficiente y siempre con autorización de la alta gerencia de la entidad, dando a la administración de la empresa la seguridad de que la información contable presentada es confiable y verídica para que a la hora de la toma de decisiones, esta sea la más acertada para beneficio de la empresa.

2.2.1.2 TEORÍAS DE CONTROL INTERNO SEGÚN KOONTZ Y O'DONNELL

Para los autores Koontz y O'Donnell, el control es de vital importancia dado que establece medidas que permiten corregir las actividades de tal forma que alcancen los planes exitosamente, determinando y analizando rápidamente las causas que pueden originar tal desviación para que no vuelvan a presentarse en el futuro reduciendo así los costos y ahorrando tiempo, evitando posibles errores.

2.2.1.3 TEORÍA DE CONTROL INTERNO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL SEGÚN FREDERICK WINSLOW TAYLOR

Esta teoría también se conoce como racionalización del trabajo y se centra en la maximización del trabajo humano mediante la búsqueda de la eficiencia con el uso de materias primas, herramientas, máquinas y productos, busca la máxima prosperidad del patrón y afirma que la prosperidad del patrono se puede ver reflejada en prosperidad del empleado ya que las ganancias del patrono pueden generar ganancias para el empleado las causas de una baja productividad radican en ausencia de una forma adecuada de administración algunas de las características de la administración de iniciativa incentivo son motivar al empleado para que haga uso de sus mejores esfuerzos; al ofrecer incentivos podemos aumentar la productividad, las formas de hacer las tareas sistematizadas y no están de acuerdo en transmitir el conocimiento en forma de información.

Los principios en esta teoría son los siguientes:

Organización Científica del Trabajo: Este criterio se refiere a las actividades que deben utilizar los administradores para remplazar los métodos de trabajo ineficientes y evitar la simulación del trabajo, teniendo en cuenta. (Tiempos, demoras, movimientos, operaciones responsables y herramientas.

Selección y entrenamiento del trabajador: La idea es ubicar al personal adecuado a su trabajo correspondiente según sus capacidades, propiciando una mejora del bienestar del trabajador. Cuando el trabajo se analiza metódicamente, la administración debe precisar los requisitos mínimos de trabajo para un desempeño eficiente del cargo, escogiendo siempre al personal más capacitado.

Cooperación entre directivos y operarios: La idea es que los intereses del obrero sean los mismos del empleador, para lograr esto se propone una remuneración por eficiencia o por

unidad de producto, de tal manera que el trabajador que produzca más, gane más y evite la simulación del trabajo. Taylor propone varios mecanismos para lograr dicha cooperación: Remuneración por unidad de trabajo. Una estructura de jefes o (capataces) que debido a su mayor conocimiento puedan coordinar la labor de la empresa y puedan colaborar e instruir a sus subordinados. Para Taylor debían existir varias tareas para los diferentes jefes funcionales: jefe de programación, de tiempos y costos, de mantenimiento de asignación de material, de instrucciones de producción de control de calidad, de desarrollo de trabajo y de relaciones de personal.

Responsabilidad y especialización de los directivos en la planeación del trabajo: Los gerentes se responsabilizan de la planeación, del trabajo mental, y los operarios del trabajo manual, generando una división del trabajo más acentuada y mayor eficiencia.

Las organizaciones se parecen a sus dirigentes, experimentan grandes cambios y están en ambientes de incertidumbre. La clave del éxito está en compartir las Miopías organizacionales. Se basa en cuatro principios, el desarrollo de una ciencia de medición del trabajo de las personas, que reemplaza las viejas prácticas empíricas., selección científica, entrenamiento y desarrollo de los trabajadores, que sustituyen a los antiguos esquemas donde los trabajadores se entrenaban lo mejor que podían por sí mismos, esfuerzo cooperativo a los principios de la administración científica, la idea de que el trabajo y la responsabilidad son compartidos tanto por la administración como el trabajador. La mejor forma de organización es la que permite medir el esfuerzo individual.

2.2.2 AFOCAT

ASOCIACION DE FONDOS CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO

Las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito son asociaciones privadas de transportistas que cuentan con autorización de esta Superintendencia para emitir Certificados contra Accidentes de Tránsito (CAT) para vehículos que realizan transporte terrestre de personas, urbano e interurbano.

Las AFOCAT emiten Certificados contra Accidentes de tránsito, a unidades que brindan Servicio Público y que cuentan con permisos de las municipalidades para la realización del mismo, el ámbito de cobertura es provincial o regional.

Al igual que el SOAT, se establecen con un fin netamente social. Cuyo objetivo es asegurar la atención, de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y muerte.

Según la normativa vigente, todo vehículo motorizado se encuentra obligado a contratar algún tipo de Seguro contra Accidentes de Tránsito, que brinde cobertura en caso ocurriera un eventual accidente.

La Asociación de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) es una persona de naturaleza jurídica privada constituida como asociación conforme al Código Civil y conformada por personas naturales y/o jurídicas que cuenten con concesión o autorización otorgada por la autoridad competente para la prestación de los servicios de transporte provincial de personas, urbano e interurbano, incluyendo los moto taxis, con la finalidad principal de administrar los Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito, conformados por los aportes de sus miembros o asociados, pudiendo realizar otras actividades complementarias a su finalidad principal, siempre que dicha asociación cuente con autorización para emitir el CAT.

Numeral 2.2. Del Artículo 2 del Reglamento AFOCAT.

2.2.2.1 RELACION DE AFOCAT AUTORIZADAS POR LA SBS

Relación de AFOCAT autorizadas por la SBS	Nombre de la AFOCAT
1	AFOCAT FORCAT
2	AFOCAT REGIÓN LIMA
3	AFOCAT AFOSECAT SAN MARTÍN
4	AFOCAT LIMA METROPOLITANA
5	AFOCAT PIURA
6	AFOCAT REGIÓN SAN MARTÍN
7	AFOCAT LIDER PERÚ
8	AFOCAT LA LIBERTAD
9	AFOCAT CHIMBOTE REGIÓN ANCASH
10	AFOCAT NUEVO HORIZONTE REGIÓN LA LIBERTAD
11	AUTOSEGURO AFOCAT
12	AFOCAT AFORCAT
13	AFOCAT RAVISUR
14	AFOCAT REGIÓN AREQUIPA
15	AFOCAT REGIÓN CUSCO
16	AFOCAT TRUJILLO REGIÓN LA LIBERTAD
17	AFOCAT LIMA PROVINCIAS
18	AFOCAT NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
19	AFOCAT JUNÍN
20	AFOCAT MACRO REGIÓN CENTRO NOR-ORIENTE
21	AFOCAT FUTUIRA
22	AFOCAT LA PRIMERA

23	AFOCAT REGIÓN ICA
24	AFOCAT LA UNICA
25	AFOCAT FASMOT
26	AFOCAT PREMIUM
27	AFOCAT SUR PERU REGIÓN TACNA
28	AFOCAT LEÓN DE HUÁNUCO
29	AFOCAT MOQUEGUA
30	AFOCAT AFOCATU
31	AFOCAT TRANS REGIÓN PIURA
32	AFOCAT REGIÓN CAJAMARCA
33	AFOCAT SOCAT PERÚ
34	AFOCAT TRANS CUSCO
35	AFOCAT R.J.P.H.
36	AFOCAT EL ÁNGEL
37	AFOCAT REGIONAL BELLA DURMIENTE
38	AFOCAT AFOCATDC
39	AFOCAT REGIÓN TACNA
40	AUTOSEGUROS AFOCAT LIMA
41	AFOCAT DEL ORIENTE REGIÓN LORETO
42	AFOCAT UCAYALINO REGIÓN UCAYALI
43	AFOCAT REGION AREQUIPA
44	AFOCAT REGION CUZCO
45	AFOCAT LA SOLUCION CUZCO

Fuente: SBS

I. MARCO LEGAL

Las AFOCAT se crearon hace doce años por Ley 28839, como una alternativa al Seguro obligatorio Contra Accidentes de Tránsito (SOAT). Los transportistas se organizaron para tener su propio seguro a menor precio que el que ofrecían las compañías aseguradoras, pero sin la experiencia de gestión ni el manejo del tema.

Como parte de un paquete de medidas que tienen por finalidad modernizar el Estado, el Ejecutivo, publicó en el diario oficial "El Peruano", el Decreto Legislativo N° 1051, que modifica los artículos 30 y 31 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Ley 27181), referidos al seguro obligatorio de accidentes de tránsito y a las sanciones por incumplimiento. El Decreto Legislativo 1051 precisa que la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS, tendrá la función de supervisar y fiscalizar que los montos otorgados por accidentes de tránsito reflejen adecuadamente el costo de los siniestros ocurridos y faculta a esta SBS a definir las sanciones que garanticen que las asociaciones de fondos regionales o provinciales de accidentes de tránsito paguen las indemnizaciones en las condiciones fijadas por la Ley 27181 y su Reglamento.

NORMAS PRUDENCIALES PARA EL MANEJO DEL FONDO

Artículo 26.- Fideicomiso

26.1 Sin perjuicio de las facultades de la AFOCAT para administrar los riesgos generados por los vehículos cobaturados, la administración financiera de los recursos del Fondo será entregada en fideicomiso a una entidad fiduciaria debidamente autorizada conforme a lo establecido en la Ley General, la misma que será previamente designada por la SBS.

26.2 El contrato de fideicomiso que se celebre a fin de determinar los alcances de la administración fiduciaria tendrá como interviniente a la SBS.

26.3 La SBS podrá establecer mediante resolución los requisitos y condiciones generales para la elección de la entidad fiduciaria encargada de la administración financiera de los recursos del Fondo, así como determinar los alcances de la participación de dicho fiduciario en el contrato respectivo.

Artículo 27.- Control del Fondo

Las AFOCAT deberán cumplir en todo momento con las siguientes disposiciones:

27.1 Los aportes tienen los siguientes componentes: aporte de riesgo y gastos administrativos.

27.2 Los gastos administrativos no podrán representar más del 20% de los aportes.

27.3 El Fondo se conforma con el aporte de riesgo y el rendimiento generado por la administración del mismo. Los aportes de riesgo serán transferidos al Fondo de acuerdo a la operatividad que se establezca en el Contrato de Fideicomiso.

27.4 La cuantía de los aportes, así como de sus componentes, se sustentan en la Nota Técnica AFOCAT, la cual deberá ser remitida a la SBS junto con los estados financieros auditados. Sin perjuicio de ello, la SBS podrá requerir la elaboración y remisión de la Nota Técnica AFOCAT en cualquier momento.

27.5 El importe del Fondo no podrá ser inferior al Fondo de Solvencia y/o al Fondo Mínimo.

27.6 La SBS podrá autorizar a las AFOCAT que así lo soliciten la administración directa de los excedentes sobre el Fondo de Solvencia, siempre que éste último sea superior al Fondo Mínimo, bajo las siguientes condiciones:

a) La AFOCAT debe haber mantenido el importe del Fondo en el mismo nivel o por encima del Fondo de Solvencia durante los doce (12) meses precedentes a la solicitud.

b) La AFOCAT debe presentar un Plan de Inversión de los excedentes debidamente sustentado, además de reportes trimestrales respecto de los resultados que se vayan obteniendo.

c) Dichos excedentes deberán ser invertidos en actividades relacionadas a la finalidad del Fondo.

d) El Consejo Directivo de la AFOCAT encargará la administración de los excedentes sobre el Fondo de Solvencia a un profesional que cuenten con título profesional de rango universitario en alguna de las especialidades de economía, contabilidad, administración, ingeniería, finanzas, derecho o carreras afines, con una experiencia no menor de tres (3) años en el ejercicio de la profesión y con solvencia moral y económica comprobada."

27.7 Se encuentra prohibido cualquier modalidad de préstamo desde el Fondo a la AFOCAT.

Artículo 28.- Fondo Mínimo

El Fondo Mínimo requerido para que cada AFOCAT pueda acceder al Registro será de S/. 438,150 (Cuatrocientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), monto que será actualizado por la SBS conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley General."

CONCORDANCIAS: D.S. N. ° 007-2008-MTC, Art. 3

Artículo 29.- Fondo de solvencia

El Fondo de Solvencia deberá cumplir las siguientes disposiciones:

29.1 El Fondo de Solvencia representará el valor actual estimado de las indemnizaciones pendientes de pago y futuras por pagar, derivadas de los CAT emitidos por la AFOCAT.

29.2 La metodología de cálculo del Fondo de Solvencia y demás disposiciones respecto de su control y supervisión, serán establecidas por la SBS.

29.3 El Fondo de Solvencia será calculado por la AFOCAT al cierre de cada mes con base a la información proporcionada por la fiduciaria y la disponible en la propia AFOCAT. Dicho cálculo será realizado por un profesional técnico que tenga las condiciones establecidas en el numeral 22.2 del artículo 22 del presente Reglamento.

La SBS está facultada para requerir el recalcu­lo del Fondo de Solvencia a la AFOCAT cuando lo estime necesario.

Artículo 30.- Medidas preventivas

La SBS podrá aplicar las siguientes medidas preventivas:

30.1 Si sobre la base de la información reportada por la entidad fiduciaria y la de la misma AFOCAT se determinara que el importe del Fondo es inferior al Fondo Mínimo o al Fondo de Solvencia con una desproporción de hasta el diez por ciento (10%), requerirá a la AFOCAT para que, dentro del plazo improrrogable de quince (15) días, presente un plan de reestructuración. Si dicho plan es aprobado, éste deberá ser implementado y ejecutado en un plazo que no excederá de tres (3) meses, computados a partir de la fecha de su aprobación. Si el plan es desapro­bado o, habiéndolo sido, no se cumplen sus metas dentro del plazo establecido, se procederá conforme al numeral 30.2 siguiente.

30.2 Si, sobre la base de la misma información referida en el numeral anterior, la desproporción es mayor al 10%, la SBS cancelará la inscripción de la AFOCAT, prohibiéndose la emisión o renovación de CAT.

30.3 Cuando, por cualquier circunstancia, los miembros del Consejo Directivo, el Gerente General o el Administrador hubieran cesado en sus funciones, sin contar con un adecuado reemplazo inscritos en Registros Públicos y que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, se aplicará el procedimiento previsto en el numeral 30.2 del presente artículo.”

2.2.2.2 Clasificación de las AFOCAT

Las AFOCAT se clasifican en:

AFOCAT Regionales: Son aquellas conformadas por miembros que operan como transportistas en distintas jurisdicciones provinciales de la misma región y que, en consecuencia, emiten CAT con validez en toda la Región; no obstante, es de precisar que los CAT emitidos tienen validez solamente en una provincia de la Región, pues las AFOCAT no pueden afiliar a vehículos autorizados al servicio de transporte interprovincial, ya que ni la Ley General de Transporte ni el Reglamento AFOCAT lo permiten.

AFOCAT Provinciales: Son aquellas conformadas por miembros que operan como transportistas en una misma jurisdicción provincial y en consecuencia emiten CAT con validez en toda la Provincia.

Artículo 9 del Reglamento AFOCAT

2.2.2.3 CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - CAT

El Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) es expedido por una AFOCAT debidamente autorizada e inscrita en el registro de AFOCAT de la SBS, para los vehículos habilitados para el servicio de transporte público de pasajeros de la flota del transportista miembro o asociado, que acredita las coberturas a cargo de la AFOCAT, en favor de las víctimas de accidentes de tránsito.

Numeral 2.3 del Artículo 2 del Reglamento AFOCAT

2.2.2.4 TERRITORIO DE COBERTURA DEL CAT

Cubre la circunscripción de funcionamiento de la AFOCAT que lo emite, que puede ser provincial o regional, se precisa una vez más que los CAT emitidos tienen validez solamente en una provincia de la Región, pues las AFOCAT no pueden afiliar a vehículos autorizados al

servicio de transporte interprovincial, ya que ni la Ley General de Transporte ni el Reglamento AFOCAT lo permiten.

Sin embargo, es posible que la AFOCAT amplíe la validez del ámbito de aplicación del CAT en territorios continuos, mediante la firma de convenios que deberán ser aprobados por las autoridades competentes (Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales), según corresponda; cabe señalar que dichos convenios son válidos siempre que se encuentren inscritos en el Registro de las AFOCAT.

Artículo 41 del Reglamento AFOCAT

2.2.3 MARCO LEGAL DEL CAT

Las principales normas que constituyen el marco legal del CAT, además de las disposiciones emitidas por la Superintendencia, son:

- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181 y sus modificatorias.
- Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de Accidentes de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2006-MTC, y modificatorias (Reglamento AFOCAT).
- Resolución Ministerial N° 1075-2016-MTC/01.02, que aprueba el Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) calcomanía y holograma de seguridad.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-MTC y sus modificatorias (Reglamento SOAT).

- Reglamento del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y del Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT), aprobado por Decreto Supremo N° 024-2004-MTC y sus modificatorias.
- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias

2.2.3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS ADQUIRIENTES AL CAT

Los vehículos cubiertos con CAT se identificarán mediante la presentación del certificado del CAT, además de una calcomanía que deberá llevar el vehículo, que deben ser entregados por la AFOCAT al momento de adquirir el CAT. La calcomanía deberá colocarse en el vidrio parabrisas del vehículo con el fin de permitir un control visual y autorización de circulación. En el caso de que el vehículo no cuente con el vidrio parabrisas deberá ser colocado en un lugar visible del vehículo.

Artículo 37 del Reglamento AFOCAT

2.2.3.2 DIFERENCIAS ENTRE EL SOAT Y EL CAT

El Seguro Obligatorio por Accidentes de Tránsito (SOAT) es ofrecido por las compañías de seguros y reaseguros para la cobertura de vehículos automotores que transiten en todo el territorio nacional y para todo tipo de transporte, público y privado.

El Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) es ofrecido por las AFOCAT, solo a sus miembros o asociados, para la cobertura de vehículos automotores utilizados para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros, que transiten dentro de un ámbito provincial o regional, de acuerdo a la autorización que le haya sido emitida.

2.2.3.3 COBERTURAS

El CAT cubre daños personales (no materiales), para todos y cada uno de los ocupantes del vehículo cubierto y cada uno de los peatones o terceros no ocupantes que sufre un accidente de tránsito, y como mínimo, las siguientes coberturas:

- Muerte c/u 4 UIT
- Invalidez permanente c/u hasta 4 UIT
- Incapacidad temporal c/u hasta 1 UIT
- Gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica c/u hasta 5 UIT
- Gastos de Sepelio c/u hasta 1 UIT

Artículo 32 del Reglamento AFOCAT

El CAT, con las características mencionadas en el numeral 30.4 del artículo 30 de la Ley General del Transporte Terrestre, Ley N. ° 27181, modificada por la Ley N. ° 28839, cubre los riesgos de muerte y lesiones corporales que sufran las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes del vehículo automotor coberturado, como consecuencia de un accidente de tránsito en el que dicho vehículo haya intervenido.

2.2.3.4 Plazos para el cobro de beneficios

El plazo de prescripción para el cobro es de dos (2) años contados desde la fecha en que ocurrió el accidente de tránsito.

Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento AFOCAT

Artículo 18 del Reglamento SOAT

2.2.4 AUTORIDADES COMPETENTES

Son autoridades competentes:

2.2.4.1. SBS: tiene las siguientes facultades:

- a) Facultad normativa para regular las condiciones de acceso y de operación de las AFOCAT; la conformación, características y régimen de administración del Fondo; y el funcionamiento de la Central de Riesgos. Asimismo, esta facultad incluye la de interpretar el sentido y los alcances del presente Reglamento.
- b) Registrar a las AFOCAT en el Registro, el que estará bajo su administración exclusiva.
- c) Administrar la Central de Riesgos.
- d) Supervisar de modo permanente el funcionamiento de las AFOCAT y de los fondos que administran, detectar las infracciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan.
- e) Reglamentar los alcances de la información, formatos, estados financieros y estadísticas que se requieran a las AFOCAT.
- f) Realizar inspecciones periódicas a las AFOCAT, para lo cual establecerá normas de carácter general para el desarrollo adecuado de las visitas de inspección.
- g) Designar a la entidad Fiduciaria.
- h) Designar al liquidador, de ser el caso.

2.2.4.2 MTC: tiene las siguientes facultades:

- a) Facultad normativa para regular las características, coberturas y formalidades del CAT, el formato de orden de pago de indemnizaciones, así como establecerá las demás disposiciones vinculadas a la cautela y protección de la salud ante la ocurrencia de un accidente de tránsito y a la seguridad de los usuarios del servicio de transporte.

2.2.4.3 Gobiernos Regionales: Tienen a su cargo la facultad de aprobar los convenios que celebren las AFOCAT Regionales para la ampliación de la validez del ámbito de aplicación del CAT en territorio continuo conformado por dos (2) o más regiones contiguas. Dichas ampliaciones serán comunicadas previamente a la SBS por la AFOCAT.

2.2.4.4 Municipalidades Provinciales: Tienen a su cargo la facultad de aprobar los convenios que celebren las AFOCAT Provinciales para la ampliación de la validez del ámbito de aplicación del CAT en territorio continuo conformado por dos (2) o más provincias contiguas. Dichas ampliaciones serán comunicadas previamente a la SBS por la AFOCAT."

2.2.4.5 SUSALUD: La Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) es la institución encargada de proteger los derechos en salud de cada peruano para lo cual orienta sus acciones a empoderar y colocar al ciudadano en el centro del sistema de salud nacional sin importar donde se atienda o su condición de aseguramiento.

Se encarga de la supervisión de IAFAS e IPRESS. Verificando el pago oportuno de las solicitudes de reembolso presentadas por las IPRESS a las IAFAS. Así como los requisitos que estas adjuntan a su solicitud de pago. Además de ello verifican la emisión oportuna de las cartas de garantía hacia las IPRESS.

2.2.4.6 INDECOPI: El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual INDECOPI es un organismo público especializado del Estado Peruano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros con personería jurídica de derecho público. Fue creado en noviembre de 1992. INDECOPI es el organismo encargado de la aplicación de las normas legales destinadas a proteger:

- El mercado de las prácticas monopólicas que resulten controlistas y restrictivas de la competencia en la producción y comercialización de bienes y en la prestación de servicios, así como de las prácticas que generan competencia desleal y de aquellas que afectan a los agentes del mercado y a los consumidores.
- Los derechos de propiedad intelectual desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología

2.3. Caso en estudio

Empresa : **AFOCAT - PIURA**

RUC : **20525355901**

DIRECCIÓN : **CALLE LIMA NRO. 202 2DO PISO PIURA - PIURA.**

GERENTE : **CARLOS GASTON VARGAS SAAVEDRA (DESDE: 25/11/2017)**

SUB-GERENTE : **JOSE ALFREDO CASTILLO CERRO (DESDE: 25/11/2017)**

SECTOR ECO. : **SEGUROS CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO**

INICIO DE ACTIV. : **17/08/2016**

ESTADO : **ACTIVO**

TIPO : **ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO**

2.3.1 Reseña Histórica

AFOCAT-PIURA es una institución que fue creada por acuerdo de asamblea, el 14 de Julio del 2006, registrándose bajo la Partida Electrónica N°11054577, de fecha 21 de Julio del 2006 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, con la firme intención de administrar los fondos de los transportistas ante las consecuencias de muerte o lesiones causadas en un accidente de tránsito.

Cabe resaltar que las AFOCAT's (Asociación de Fondos Contra Accidente de Tránsito), son

instituciones sin fines de lucro integradas por los transportistas, a nivel nacional y que nacen por el abuso de las CIAS. Aseguradoras que tienen en el mercado un SOAT demasiado caro y en Dólares Americanos, por esta razón, es que se organizaron y fueron protagonistas de grandes marchas a los diferentes entes del aparato estatal como es el Congreso de la República, el MTC, entre otros; con la firme intención de conseguir una ley que respalde este proyecto, logrando el propósito con la dación de ley N° 28839, del 21 de Julio del 2006, publicada en el Diario El Peruano el 24 de Julio del 2006. Cabe precisar que esta ley fue reglamentada con el D.S. N° 040-2007-MTC, y que posteriormente fue modificada por el Decreto Legislativo N° 1051 y su D.S. N° 039-2008-MTC.

AFOCAT-PIURA, desde sus inicios demostró reciprocidad por la confianza depositada de los miles de transportistas de la Región Piura y en ese sentido siempre se mantendrá en el cumplimiento de las normas que regulan a las AFOCAT.

Que, es pertinente detallar la secuencia seguida por esta institución para llegar a operar legalmente a nivel Regional: Que, después de obtener el reconocimiento de los Registros Públicos, lo siguiente fue el de llegar a inscribirse en los Registros del MTC, que en ese entonces era el ente que regulaba la actividad de las AFOCAT, y las condiciones para acceder al Registro eran: Condiciones Jurídicas, Condiciones Técnicas y Condiciones Económicas (Artículos 20,21 y 22 del D.S. N° 039 2008 MTC) cumpliendo con los requisitos exigidos, uno de los cuales era aportar el 20% del Fondo Mínimo exigido, vía Resolución Directoral N° 12480-2007-MTC/15, se obtuvo la Inscripción Provisional, en el Registro de Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales Contra Accidentes de Tránsito a cargo de la Dirección General de Transporte Terrestre; como AFOCAT REGIONAL con Registro Provisional N° 0032-R- AFOCAT-DGTT-MTC/2007.

Es prudente señalar que los recursos del fondo fueron entregados en fideicomiso a una entidad fiduciaria, designada por el MTC, según Resolución Ministerial N° 372- 2007-

MYC/01, publicada en el Diario Oficial el Peruano, el 20 de Junio del 2007, que para este caso se designó a COFIDE (Corporación Financiera de Desarrollo), en donde AFOCAT-PIURA, en cumplimiento de la norma, deposito su fondo el cual era de S/438,150.00 (Cuatrocientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y 00/100 Nuevos soles), el cual es actualizado periódicamente teniendo hasta la fecha un depósito de S/461,109.00 (Cuatrocientos sesenta y un mil ciento nueve y 00/100 Nuevos Soles, que fueron depositados de la siguiente manera:

DEPÓSITO	31/07/2007	-131,445.00
DEPÓSITO	31/03/2008	-145,220.00
DEPÓSITO	30/06/2008	-184,444.00
TOTAL DEPOSITO		S/.461,109.00

Que, cumplido el deposito al cien por ciento, el MTC, a través de la Resolución Directoral N° 2306-2008-MTC/15, dispone la Inscripción Definitiva de la Asociación de Fondos Contra Accidentes de Tránsito-Piura “AFOCAT-PIURA” constituida mediante escritura pública de fecha 21 de Julio del 2006 otorgada ante Notario Público Dr. Pedro Tercero Benítez Sosa y registrada bajo la Partida Electrónica N° 11054577 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Piura en el Registro de Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito a cargo de la Dirección General de Tránsito Terrestre, como AFOCAT REGIONAL con Registro Definitivo N°0032- R.AFOCAT-DGTT-MTC/2007, pudiendo operar como tal en la Región Piura.

Que, demostrando fiel cumplimiento a las normas, AFOCAT –PIURA, viene operando en la Región con la responsabilidad que se requiere para este caso, brindando la atención personalizada a las víctimas de un accidente de tránsito, contando con el personal idóneo

en todas las áreas de trabajo.

2.3.2 Misión

- Brindar una atención personalizada y asistencia inmediata en caso de siniestros.
- Implementar una cultura organizacional solidaria y humana.
- Garantizar la sostenibilidad del fondo contra accidentes de tránsito, a través de una gestión socialmente responsable y moderna.
- Promover la reducción progresiva de los costos estratégicos, a través de la construcción de nuestros propios centros médicos y red de farmacias

2.3.3 Visión

Ser Líder en el Departamento de Piura en el servicio y atención de los asociados que sufren un accidente de tránsito; garantizando la asistencia y pago oportuno a través de una administración socialmente responsable del fondo contra accidentes de tránsito de los transportistas.

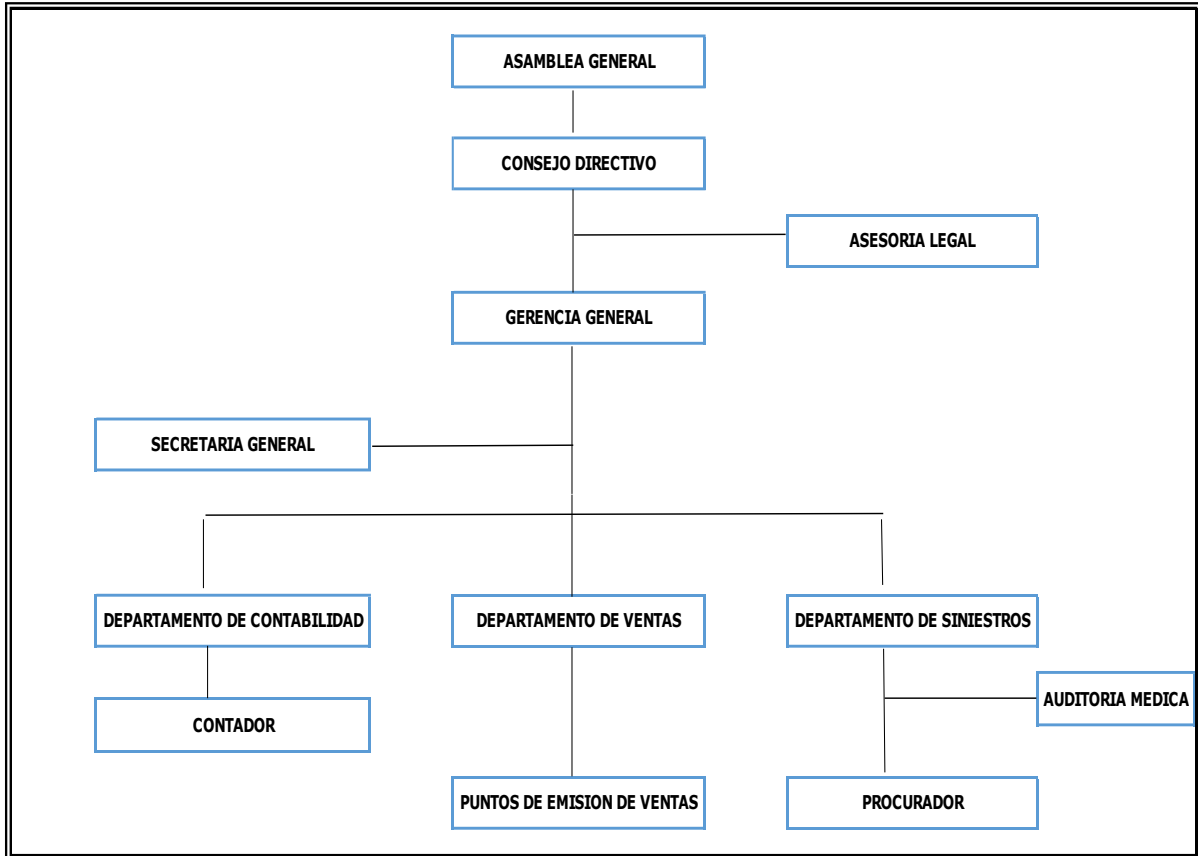
2.3.4 Objetivo General

El objetivo principal de la AFOCAT Piura es apoyar a sus asociados y miembros de tal forma que cada uno de ellos sientan que son respaldados por una organización que busca satisfacer sus necesidades en caso de accidentes de tránsito ya que puede ser afectado el, ellos y los terceros no ocupantes del vehículo.

2.3.6 Organización Estructural

ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL

AFOCAT – PIURA



Fuente: AFOCAT – PIURA

2.3.7 REQUISITOS PARA OBTENER EL CAT (CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO)

1er. Paso

Presentar los siguientes documentos:

Para Mototaxis

- Copia del DNI del Propietario o del Titular.
- Copia de la Tarjeta de Propiedad.

- Copia de Vaucher de pago.
- Constancia de la Asociación original firmada y sellada por el presidente.

Para Automóvil, Camioneta Rural, Microbús y Ómnibus

- Copia del DNI del Propietario o del Titular.
- Copia de la Tarjeta de Propiedad.
- Copia del Vaucher de Pago.
- Copia de Permiso de Circulación.
- Constancia original firmada y sellada por el Gerente De La Empresa (en caso el Vehículo Pertenezca a una empresa o asociación)

2do. Paso

Cancelación del Costo del Certificado en Soles según el Tipo de Vehículo y Modalidad de Servicio en cualquier oficina de la CAJA SULLANA a nivel regional.

3er. Paso

Recibir y firmar el CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO (CAT), e inmediatamente pegar adecuadamente el sticker o calcomanía en el parabrisas del vehículo.

2.3.8 INGRESO GENERAL

Como hemos determinado los ingresos proyectados por tipo de vehículo, ahora calcularemos el ingreso total. En el Cuadro N° 1, se aprecia que el porcentaje de contribución más alto lo registra el tipo de vehículo conocido como “Mototaxi” con un 71%.

**CUADRO N° 01
PROYECCIÓN DE INGRESOS POR TIPO DE VEHICULO EN SOLES 2018**

MESES	MOTOTAX I	AUTOMOV IL	STAT WAGON	CAMIONET A RURAL	OMNIBUS	MICROBUS	INGRESOS
Enero	156,000	19,035	15,200	13,950	4,808	7,952	216,945
Febrero	156,000	19,035	15,200	13,950	4,808	7,952	216,945
Marzo	156,000	19,035	15,200	13,950	4,808	7,952	216,945
Abril	156,000	19,035	15,200	13,950	4,808	7,952	216,945
Mayo	156,000	19,035	15,200	13,950	4,808	7,952	216,945
Junio	156,000	19,035	15,200	13,950	4,808	7,952	216,945
Julio	156,000	19,035	15,200	13,950	4,808	7,952	216,945
Agosto	156,000	19,035	15,200	13,950	4,808	7,952	216,945
Septiembre	156,000	19,035	15,200	13,950	4,808	7,952	216,945
Octubre	156,000	19,035	15,200	13,950	4,808	7,952	216,945
Noviembre	156,000	19,035	15,200	13,950	4,808	7,952	216,945
Diciembre	156,000	20,115	17,000	17,550	8,414	13,916	232,995
TOTAL	1,872,000	229,500	184,200	171,000	61,302	101,388	2,619,390
%	71	9	7	7	2	4	100

Fuente: Nota Técnica AFOCAT / Econ. Morante Jinés

2.3.9 EGRESO GENERAL

Se aprecia el detalle del egreso total, que asciende a la suma de S/.1,845,121 Soles. El mayor porcentaje de egreso lo registra el tipo de vehículo conocido como “Mototaxi” con un 71%.

**CUADRO N° 02
PROYECCIÓN DE EGRESOS POR TIPO DE VEHICULO EN SOLES 2018**

MES	MOTOTA XI	AUTOMO VIL	STAT WAGON	CAMIONE TA RURAL	OMNIBUS	MICROBU S	TOTAL
Enero	100,758	10,154	6,572	5,559	0	0	123,043
Febrero	102,023	10,154	6,572	5,559	0	0	124,308
Marzo	103,701	10,154	6,572	6,844	0	0	127,271
Abril	103,701	10,154	6,572	6,844	0	3,739	131,010
Mayo	103,701	10,154	8,272	6,844	0	3,739	132,710
Junio	103,701	10,154	8,272	6,844	0	3,739	132,710
Julio	103,701	10,154	8,272	6,844	0	3,739	132,710
Agosto	103,701	10,154	8,272	6,844	0	3,739	132,710
Septiembre	103,701	10,154	8,272	6,844	1,221	3,739	133,931
Octubre	124,451	10,154	8,272	6,844	1,221	3,739	154,681
Noviembre	124,451	11,476	8,272	8,548	1,221	3,739	157,707
Diciembre	141,051	48,826	45,622	45,898	39,444	41,489	362,330
TOTAL	1,318,641	161,842	129,814	120,316	43,107	71,401	1,845,121
%	71	9	7	7	2	4	100

Fuente: Nota Técnica AFOCAT / Econ. Morante Jinés

2.3.10 PROYECCION DE GASTOS ADMINISTRATIVOS

CUADRO N° 03 PROYECCIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS EN SOLES 2018													
CONCEPTOS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Gastos Laborales, Honorarios y Servicios	42,271	42,271	42,271	42,271	42,271	42,271	42,271	42,271	42,271	42,271	42,271	42,271	507,252
Alquileres	2,970	2,970	2,970	2,970	2,970	2,970	2,970	2,970	2,970	2,970	2,970	2,970	35,637
Materiales y útiles de oficina	1,484	1,484	1,484	1,484	1,484	1,484	1,484	1,484	1,484	1,484	1,484	1,484	17,809
Movilidad	2,522	2,522	2,522	2,522	2,522	2,522	2,522	2,522	2,522	2,522	2,522	2,522	30,259
Combustible	756	756	756	756	756	756	756	756	756	756	756	756	9,075
Publicidad	5,839	5,839	5,839	5,839	5,839	5,839	5,839	5,839	5,839	5,839	5,839	5,839	70,063
Servicios (luz, agua; teléfonos, celulares)	4,415	4,415	4,415	4,415	4,415	4,415	4,415	4,415	4,415	4,415	4,415	4,415	52,984
Otros gastos	24,669	24,669	24,669	24,669	24,669	24,669	24,669	24,669	24,669	24,669	24,669	24,669	296,023
TOTAL	84,925	84,925	84,925	84,925	84,925	84,925	84,925	84,925	84,925	84,925	84,925	84,925	1,019,102

Fuente: Nota Técnica AFOCAT / Econ. Morante Jinés

2.4 Marco conceptual

2.4.1 Definición de Términos

Accidente de Tránsito: Evento súbito, imprevisto y violento (incluyendo incendio y acto terrorista) en el que participa un vehículo automotor en marcha o en reposo en la vía de uso público, causando daño a las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes de vehículo automotor, que pueda ser determinado de una manera cierta.

Asociación: Es la persona jurídica sin fines de lucro que presenta su solicitud para funcionar como AFOCAT o aquella AFOCAT que haya sido cancelada su inscripción en el Registro de AFOCAT.

CAT: Certificado contra Accidentes de Tránsito expedido por la AFOCAT respecto a cada vehículo habilitado deben la flota del transportista miembro o asociado, conforme al formato único vigente aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que acredita la obligación de esta asociación de pagar las coberturas a favor de las víctimas de accidentes de tránsito que sean ocupantes o terceros no ocupantes del citado vehículo, a cambio del aporte que debe efectuar el transportista por cada uno de ellos.

Central de Riesgos: Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de Accidentes de Tránsito): Sistema integrado de registro, administrado por la Dirección General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se encarga del acopio, procesamiento y difusión de la información de siniestralidad derivada de accidentes de tránsito, a efectos de que ésta refleje adecuadamente el costo de los mismos.

Certificado de Siniestralidad: Documento expedido por la Central de Riesgos, según el formato aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el que consta la relación de accidentes en los que ha intervenido el vehículo asegurado con el SOAT o con el CAT, detallando el número de lesionados y/o fallecidos.

Contrato de Fideicomiso: Documento suscrito por la AFOCAT y la Fiduciaria con intervención de la SBS.”

Fiduciaria: Entidad del sistema financiero nacional, autorizada por la SBS y designada por el MTC, para la administración de los recursos del Fondo constituido por cada AFOCAT.

Fondo: (Fondo Regional o Provincial contra Accidentes de Tránsito): Patrimonio autónomo constituido por los aportes de los miembros de la AFOCAT, incluyendo el rendimiento generado por el mismo, con la finalidad de cubrir las consecuencias de muerte o lesiones derivadas de los accidentes de tránsito en que han intervenido los vehículos de sus miembros que cuentan con el CAT.

Fondo de solvencia: Parámetro de riesgo que depende del número de vehículos coberturados, de su nivel de Siniestralidad, cuyo cálculo se efectúa mensualmente de acuerdo al método establecido por el MTC. El Fondo no podrá ser inferior a dicho parámetro.

Fondo mínimo: Monto mínimo fijado por el presente Reglamento para que la AFOCAT pueda constituir el Fondo, acceder al Registro y funcionar como tal, determinado en función al ámbito de operación geográfica (provincial o regional) de la AFOCAT y a la clase de vehículos coberturados, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento.

Ley: Para efectos de este Reglamento, entiéndase como tal a la Ley N° 27181, modificada por la Ley N° 28839, Ley que modifica los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, referidos al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) e incorpora el artículo 431-A al Código Penal.

MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Nota Técnica AFOCAT: Documento que sustenta el aporte que deberán efectuar los miembros de las AFOCAT, el que a su vez está compuesto por el aporte de riesgo y los gastos administrativos.

Orden de Pago de Indemnizaciones: Instrumento que autoriza al fiduciario el pago de las indemnizaciones previstas en el presente Reglamento.

Registro: Registro de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito, que lleva la Dirección General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

SBS: Entiéndase como tal a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito regulado por el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios contra Accidentes de Tránsito, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-MTC.

Vehículo Coberturado: Vehículo habilitado por la autoridad competente a nombre de un miembro de la AFOCAT, para prestar el servicio de transporte público urbano e interurbano regular de personas, incluyendo el servicio de transporte en taxi y el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, que cuenta con la cobertura del CAT.

III. HIPÓTESIS

3.1 Hipótesis

Por ser una investigación de tipo descriptivo y estudio de caso, la presente investigación no formulará hipótesis, basándose en:

Martínez (2006) en su publicación “*El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica.*” donde precisó que el estudio de casos es inapropiado para el contraste de hipótesis y que éste ofrece sus mejores resultados en la generación de teorías”.

IV. Metodología

4.1 Diseño de la investigación

La investigación es de diseño No experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. El estudio de casos, es el estudio detallado de la unidad de observación (unidad de análisis) teniendo en cuenta las características y comportamiento de dicha unidad en estudio.

4.2 Población y muestra

4.2.1 Población

Por ser un de estudio de caso, la presente investigación no cuenta con Universo (población)

4.2.2. Muestra

La muestra en estudio corresponde a la asociación de fondo contra accidentes de tránsito (AFOCAT) Piura, ubicada en la provincia de Piura.

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

La investigación no aplica Operacionalización de variables.

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.4.1 Técnicas

La Observación: a través de la recogida de datos sobre comportamiento no verbal, determinando el objeto que se va a observar cuidadosa y críticamente, para registrar los datos observados.

La entrevista es la técnica más empleada en las distintas áreas del conocimiento, es una técnica de investigación estructurada que obedece a un objetivo, en la que el entrevistado da su opinión sobre un asunto y, el entrevistador, recoge e interpreta esa visión particular.

4.4.2 Instrumentos

La presente investigación hará uso de un cuestionario para la recolección de datos, compuesto por preguntas destinadas a recoger, procesar y analizar la información teniendo en cuenta los objetivos específicos de la investigación, teniendo en cuenta lo citado por Tamayo & Siesquén (s.f.) *“Todo instrumento de recolección de datos debe reunir tres requisitos esenciales: Confiabilidad, validez y objetividad”*.

4.5 Plan de análisis

La presente investigación está basada en la consecución de los objetivos.

Para conseguir el objetivo específico 1: Se realizará una revisión bibliográfica y documental de la literatura pertinente (antecedentes nacionales, regionales /locales).

Para conseguir el objetivo específico 2: Se aplicará un cuestionario a la empresa del caso en estudio, donde cada respuesta del entrevistado, pretende alcanzar información necesaria para el cumplimiento de los objetivos de investigación.

Para conseguir el objetivo específico 3: Se realizará un análisis comparativo de los resultados de los objetivos específicos 1 y 2.

4.6 Matriz de consistencia

TITULO	ENUNCIADO	OBJETIVOS		VARIABLE	METODOLOGIA
		GENERAL	ESPECÍFICOS		
<p>LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO DE LAS ASOCIACIONES DE FONDO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO EN EL PERÚ.</p> <p>CASO: ASOCIACIONES DE FONDO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO (AFOCAT) PIURA, 2018.</p>	<p>¿Cuáles son los mecanismos de control interno administrativo de las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito en el Perú y de la asociación de fondo contra accidentes de tránsito (AFOCAT) Piura, 2018?</p>	<p>Describir los mecanismos de control interno administrativo de las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito en el Perú y de la asociación de fondo contra accidentes de tránsito (AFOCAT) Piura, 2018.</p>	<p>1. Describir los mecanismos de control interno administrativo de las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito en el Perú.</p> <p>2. Describir los mecanismos de control interno administrativo de la asociación de fondo contra accidentes de tránsito (AFOCAT) Piura, 2018.</p> <p>3. Realizar un análisis comparativo de los mecanismos de control interno administrativo de las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito en el Perú y de la asociación de fondo contra accidentes de tránsito (AFOCAT) Piura, 2018.</p>	<p>MECANISMOS DE CONTROL INTERNO.</p>	<p>Tipo: Cualitativo</p> <p>Diseño: No experimental, Descriptivo, Bibliográfico, documental y de caso.</p> <p>Técnica: Encuesta entrevista</p> <p>Instrumento. Cuestionario.</p>

4.7 Principios éticos

“Los principios éticos son los criterios de decisión fundamentales que los miembros de una comunidad científica o profesional han de considerar en sus deliberaciones sobre lo que sí o no se debe hacer en cada una de las situaciones que enfrenta en su quehacer profesional”. (Amaya, Berrío- Acosta & Herrera, 2007)

En aras de hacer un estudio práctico, Uladech Católica (2016) ha limitado esta guía a cinco principios éticos:

Protección a las personas. - La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesitan cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio.

En el ámbito de la investigación es en las cuales se trabaja con personas, se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad. Este principio no solamente implicará que las personas que son sujetos de investigación participen voluntariamente en la investigación y dispongan de información adecuada, sino también involucrará el pleno respeto de sus derechos fundamentales, en particular si se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

Beneficencia y no maleficencia.

Se debe asegurar el bienestar de las personas que participan en las investigaciones. En ese sentido, la conducta del investigador debe responder a las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.

Justicia. - El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurarse de que sus sesgos, y las limitaciones de sus

Capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación

Integridad científica.

La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.

Consentimiento informado y expreso.

En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigadores o titular de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el la investigación.

V. Resultados

5.1 Resultados

5.1.1 Según Objetivo específico 1

Describir las características del control interno administrativo de las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito en el Perú.

CUADRO 1

Autor	Resumen
Salirrosas (2015)	<p>En su tesis <i>“El sistema de control interno y su incidencia en la mejora de la gestión económica y financiera de las AFOCATS en el distrito de Trujillo”</i>, concluyó que el sistema de control interno de AFOCAT – TRUJILLO en el año 2013 fue deficiente e ineficaz; siendo sus principales deficiencias la falta de herramientas de gestión debidamente aprobadas y acorde con su realidad, falta de procedimientos de control en el área de ventas y falta de capacitación al personal.</p> <p>El enfoque usado para la implementación del sistema de control interno, que más se ajusta a la empresa es el de coso I, por tener operaciones de riesgo moderado.</p>
Boletín Quincenal SBS (2017)	<p>En su publicación N°1 <i>“Reordenando el sistema de AFOCAT para proteger al público usuario del transporte público”</i>, destacó plantea que, si el Fondo administrado por una AFOCAT no cuenta con la liquidez o solvencia debida, este debe ser liquidado. También contempla temas operativos como la existencia de una entidad recaudadora que centralice el cobro de los aportes del CAT; y, la implementación de un sistema modular, Las empresas deben realizar una auditoría para garantizar la calidad y veracidad de las bases de datos relativas a las pólizas del seguro vehicular y del SOAT que van a ser reportadas a la Central de Riesgos SOAT y Vehicular.</p> <p>ha resuelto establecer requerimientos de información sobre el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y el seguro vehicular para mejor supervisión se aplicarán los siguientes mecanismos de control:</p> <ul style="list-style-type: none">Base de Datos GeneralesBase de Datos EmisiónBase de Datos CobranzasBase de Datos SiniestrosBase de Datos de Recuperos <p>Asimismo, se introduce la figura del “Consejo de Vigilancia” como órgano de control interno de la AFOCAT.</p>
Hernández (2007)	<p>En su investigación <i>“Efectividad del control interno en las empresas de transporte urbano del Perú”</i> concluyo que el entorno de control aporta el ambiente en el que las personas desarrollan sus actividades y cumplen con sus responsabilidades. Dentro de este entorno, el directorio y la gerencia evalúa los</p>

	<p>riesgos relacionados con el cumplimiento de determinados objetivos.</p> <p>Las actividades de control se establecen para ayudar a asegurar que se pongan en práctica las directrices para hacer frente a dichos riesgos.</p> <p>La evaluación continuada se inscribe en el marco de las actividades corrientes y comprende los controles regulares efectuados por el directorio y la gerencia, así como determinadas tareas que realiza el personal en el cumplimiento de sus funciones. Comprende actividades corrientes de gestión y supervisión, comparaciones, conciliaciones y otras tareas rutinarias. Cuanto mayor sea el nivel y la eficacia de la evaluación continuada, menor la necesidad de evaluaciones puntuales. Es facilitadora del logro de los estándares mínimos del buen gobierno y de la responsabilidad social de la empresa.</p>
<p>Villanueva (2017)</p>	<p>Señaló que, están de acuerdo con la necesidad de reforzar la transparencia de las AFOCAT, en relación a la iniciativa de crear un “consejo de vigilancia” a modo de órgano de control interno y de otorgar a la SBS la facultad de revisar y aprobar de manera previa el estatuto de las asociaciones, así como sus modificaciones.</p> <p>Recordó que la génesis de las AFOCAT en Latinoamérica se da en el Perú y ha solucionado problemas en todo el país. También ha permitido disminuir la informalidad, porque el SOAT es muy caro que resultaba inaccesible a muchos usuarios.</p>
<p>COFIDE (2018)</p>	<p>En su “<i>carta circular 00060-2018/GFID</i>”, se establece el contrato AFOCAT - versión final con el fin de establecer un adecuado control interno administrativo de los aportes de riesgo, se deberá transferir o depositar a la cuenta recaudadora el importe correspondiente al aporte de riesgo acumulado entre el décimo y el vigésimo día calendario del total de CAT vendidos,</p> <p>Así mismo si hubiera efectuado aportes extraordinarios, estos deberán ser depositados o transferidos por la AFOCAT a la cuenta recaudadora, aun cuando no se hubieran generado aportes de riesgo.</p> <p>Por el contrario, EL FIDUCIARIO procederá a realizar la transferencia a la cuenta AFOCAT según declaración jurada adjuntando el listado de indemnizaciones.</p>

Fuente. Elaboración propia en base a antecedentes, nacionales, regionales y locales.

5.1.2 Según Objetivo específico 2

Describir las características del control interno administrativo en la Asociación de Fondos Contra Accidentes de Tránsito en Piura, 2018.

CUADRO 2

N°	PREGUNTAS COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL	RESPUESTAS	
		SI	NO
1	¿La administración de la empresa se basa en normas, políticas y reglamentos actualizados?	X	
2	¿La gerencia resuelve de forma oportuna, los problemas relacionados al personal, usuarios y proveedores?	X	
3	¿Las actividades son ejecutadas y controladas para el logro de los objetivos?	X	
4	¿Se realizan capacitaciones al personal?	X	
5	¿Cada que tiempo la administración convoca a reuniones para realizar el análisis de la situación económica y financiera?		
	TOTAL	4	0

N°	PREGUNTAS COMPONENTE: EVALUACIÓN DE RIESGOS	RESPUESTAS	
		SI	NO
1	¿Cuenta la empresa con técnicas para identificación y evaluación de riesgos?	X	
2	¿Cuenta la empresa con un plan de contingencias, para afrontar los riesgos?		X
3	¿La administración tiene en cuenta el alcance de los eventos y el impacto que pueden tener en el logro de los objetivos de la empresa?	X	

4	¿El área contable cuenta con tecnología para su funcionamiento eficaz y logro de sus objetivos?	X	
5	¿La empresa tiene asignado un lugar específico para resguardar los documentos de la empresa?	X	
6	¿Se emiten reportes oportunos a la gerencia, para que sean revisados y controlados?	X	
TOTAL		5	1

N°	PREGUNTAS COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL	RESPUESTAS	
		SI	NO
1	¿ Cuenta la empresa con MOF Y ROF?	X	
2	¿Se encuentran segregadas las funciones y responsabilidades del personal?	X	
3	¿Cuenta la empresa con una estructura organizacional actualizada?	X	
4	¿Cuenta la empresa con Manual Permanente de monitoreo?	X	
5	¿Se verifican los saldos de las cuentas y se constatan con los reportes del sistema? (Arqueos).	X	
6	¿La asociacion realiza auditorias internas?	X	
7	Para efecto de pagos, se utilizan los instrumentos establecidos según la Norma de Bancarización.	X	
8	¿Estan registrados a nombre de la entidad todas las cuentas bancarias?	X	
9	¿Las firmas giradoras estan debidamente autorizadas?	X	
10	¿Estan debidamente guardadas las chequeras?	X	

11	¿Se giran en orden secuencial los cheques?	X	
12	¿La política de cobranzas es eficaz en su empresa?		X
13	¿La asociación realiza campañas de sensibilización sobre accidentes de tránsito?		X
TOTAL		12	1

N°	PREGUNTAS COMPONENTE: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	RESPUESTAS	
		SI	NO
1	¿La información fluye en todos los niveles de la empresa?	X	
2	¿Conocen los trabajadores sus funciones y responsabilidades?	X	
3	¿La planificación de actividades es comunicada oportunamente?		X
4	¿La administración informa a gerencia sobre inconvenientes con los proveedores y usuarios?	X	
5	¿Se informa inmediatamente a la administración los inconvenientes presentados en la organización?	X	
6	¿La información proporcionada a gerencia es confiable para la toma de decisiones?	X	
TOTAL		5	1

	PREGUNTAS COMPONENTE: SUPERVISIÓN Y MONITOREO	RESPUESTAS	
		SI	NO
1	¿Los fondos de la empresa se encuentran en un banco?	X	
2	¿Cuenta con una póliza de seguros o reaseguros?	X	
3	¿Lleva contabilidad? A que tributos se encuentra afecto	X	
4	¿cuales son los montos a cubrir según accidente – invalidez – muerte?		

5	¿Cuales son los requisitos para el pago de indemnizacion por incapacidad temporal, permanente, muerte y gastos de sepelio?		
6	¿ Cual es el monto maximo de cobertura?		
7	¿Que sucede si no se cobra el certificado de accidente de transito?		
8	¿ Cual es el tiempo de demora de atencion de un siniestro?		
9	¿ Los procuradores de campo remiten a tiempo la facturacion al area de contabilidad?		X
	TOTAL	5	2

5.1.3 Según Objetivo específico 3

Realizar un análisis comparativo de los mecanismos de control interno administrativo de las Asociaciones de Fondo Contra Accidentes de Tránsito en el Perú y de AFOCAT-Piura, 2018.

CUADRO 3

ELEMENTOS DE COMPARACION	RESULTADOS OE1	RESULTADOS OE1	RESULTADO
Control Interno	<p>Salirrosas (2015) concluyo que el sistema de control interno de AFOCAT – TRUJILLO en el año 2013 fue deficiente e ineficaz; siendo sus principales deficiencias la falta de herramientas de gestión debidamente aprobadas y acorde con su realidad, falta de procedimientos de control en el área de ventas y falta de capacitación al personal.</p> <p>El enfoque usado para la implementación del sistema de control interno, que más se ajusta a la empresa es el de coso I, por tener operaciones de riesgo moderado.</p>	<p>En la Asociación de Fondos Contra Accidentes de Tránsito - PIURA, Es una asociación formalizada que cumple los requerimientos establecidos de las entidades supervisoras gracias a la aplicación del control interno administrativo realizados por la dirección, la gerencia y el personal de la empresa.</p> <p>Se aplican criterios actuariales para determinar la frecuencia y costo por siniestro.</p> <p>Se lleva un control en cuentas de orden lo siniestros ocurridos y no reportados.</p>	NO COINCIDE
	<p>Boletín Quincenal SBS (2017) si el Fondo administrado por una AFOCAT no cuenta con la liquidez o solvencia debida, este debe ser</p>	<p>Como medida de control interno administrativa las ventas de certificados de accidentes de tránsito de AFOCAT - Piura se depositan en</p>	COINCIDE

<p>Control Interno</p>	<p>liquidado. También contempla temas operativos como la existencia de una entidad recaudadora que centralice el cobro de los aportes del CAT; y, la implementación de un sistema modular. Las empresas deben realizar una auditoría para garantizar la calidad y veracidad de las bases de datos relativas a las pólizas del seguro vehicular y del SOAT que van a ser reportadas a la Central de Riesgos SOAT y Vehicular.</p> <p>ha resuelto establecer requerimientos de información sobre el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y el seguro vehicular para mejor supervisión se aplicarán los siguientes mecanismos de control:</p> <ul style="list-style-type: none"> Base de Datos Generales Base de Datos Emisión Base de Datos Cobranzas Base de Datos Siniestros Base de Datos de Recuperos <p>Asimismo, se introduce la figura del “Consejo de Vigilancia” como órgano de control interno de la AFOCAT.</p>	<p>una entidad financiera peruana. Los pagos al personal se realizan mediante transferencia bancaria. Las órdenes de pago solo se usan para la cancelación de las indemnizaciones por muerte, invalidez permanente, temporal y gastos de sepelio.</p> <p>El área de emisión es la encargada de generar el reporte de ventas mensual.</p> <p>El área de siniestros es quien se encarga del reporte de coberturas por accidentes de tránsito.</p> <p>El área de asesoría legal es quien vela por la recuperación del dinero gastado en un siniestro que no cumple los requisitos de cobertura como, por ejemplo: el conductor en estado etílico o drogas, el vehículo conducido por un menor de edad o con el conductor no cuenta con brevete.</p> <p>El área de contabilidad es la encargada de la elaboración financiera de la empresa, así como de mantener actualizada la base de datos de cuentas por cobrar.</p>	
	<p>Hernández (2007) concluyo que el entorno de control aporta el ambiente en el que las personas</p>	<p>En la asociación de fondo contra accidentes de tránsito – Piura el consejo directivo, la gerencia y</p>	<p>COINCIDE</p>

<p>Control Interno</p>	<p>desarrollan sus actividades y cumplen con sus responsabilidades. Dentro de este entorno, el directorio y la gerencia evalúa los riesgos relacionados con el cumplimiento de determinados objetivos.</p> <p>Las actividades de control se establecen para ayudar a asegurar que se pongan en práctica las directrices para hacer frente a dichos riesgos.</p> <p>La evaluación continuada se inscribe en el marco de las actividades corrientes y comprende los controles regulares efectuados por el directorio y la gerencia, así como determinadas tareas que realiza el personal en el cumplimiento de sus funciones. Comprende actividades corrientes de gestión y supervisión, comparaciones, conciliaciones y otras tareas rutinarias. Cuanto mayor sea el nivel y la eficacia de la evaluación continuada, menor la necesidad de evaluaciones puntuales.</p>	<p>administración cumplen sus funciones asignadas evaluando los posibles riesgos que puedan afectar la normal operatividad de la empresa.</p> <p>Se supervisa que el personal cumpla con las directivas o memorándum asignadas a las diferentes áreas.</p> <p>La AFOCAT - Piura realiza dos tipos de auditorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Auditoría Contable y financiera con el fin de darle la fiabilidad e integridad de la información financiera. - Auditoria Medica que se realiza a todos y cada uno de los siniestros ocurridos, a la facturación y los procedimientos de atenciones medicas 	
<p>Control Interno</p>	<p>Villanueva (2016) Señaló que, están de acuerdo con la necesidad de reforzar la transparencia de las AFOCAT, en relación a la iniciativa de crear un “consejo de vigilancia” a modo de órgano de control interno y de otorgar a la SBS la facultad de</p>	<p>La empresa apoya las medidas que aplican los entes reguladores en aras de un mejor control interno de los aportes de riesgo, para ello participa de los congresos nacionales de AFOCAT, evento que se realiza anualmente donde se exponen</p>	<p>COINCIDE</p>

	<p>revisar y aprobar de manera previa el estatuto de las asociaciones, así como sus modificaciones.</p>	<p>propuestas de mejora para las asociaciones que conforman el ANAFOCAT (asociación nacional de AFOCAT).</p> <p>Las mejoras que se haga en la organización se potenciara el servicio y hasta tal vez se amplíe a otros vehículos u otros medios de transporte porque funciona y con la debida adecuación ser utilizado como una alternativa de solución de mucha gente respecto a los seguros que existen en el mercado.</p>	
<p>Control Interno</p>	<p>COFIDE (2018) se establece el contrato AFOCAT - versión final con el fin de establecer un adecuado control interno administrativo de los aportes de riesgo, se deberá transferir o depositar a la cuenta recaudadora el importe correspondiente al aporte de riesgo acumulado entre el décimo y el vigésimo día calendario del total de CAT vendidos,</p> <p>Así mismo si hubiera efectuado aportes extraordinarios, estos deberán ser depositados o transferidos por la AFOCAT a la cuenta recaudadora, aun cuando no se hubieran generado aportes de riesgo.</p> <p>Por el contrario, EL FIDUCIARIO</p>	<p>La asociación de Fondos Contra Accidentes de Tránsito cumple con depositar los aportes de riesgo a la entidad administradora, en los días establecidos el 80% del valor del Cat, resulta adecuado en la administración de los fondos para asegurar las coberturas presentes y futuras. Mientras el 20 % restante se utiliza para los gastos de administración de la empresa.</p> <p>(ejemplo: Ventas mes de junio 240,000 soles</p> <p>Monto a transferir por aporte de riesgo 80% = 192,000</p> <p>Gastos Administrativos de la AFOCAT 20% = 48,000)</p> <p>Luego de haber realizado el aporte a</p>	<p>COINCIDE</p>

	<p>procederá a realizar la transferencia a la cuenta AFOCAT según declaración jurada adjuntando el listado de indemnizaciones.</p>	<p>la entidad fiduciaria, se le envía un listado de todas las obligaciones pendientes de pago de carácter medico como son: pago de indemnizaciones por muerte, invalidez permanente, temporal y gastos de sepelio, atenciones médicas, servicio de ambulancia, compra de medicina, para que realice el reembolso y hacer frente a la operatividad de la asociación.</p>	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Fuente: Elaboración propia en base a comparación de los objetivos específicos 1 y 2.

5.2 Análisis de resultados

5.2.1 Según Objetivo específico 1

Describir los mecanismos de control interno administrativo de las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito en el Perú.

a) Sobre el control interno y su incidencia en la mejora de la gestión económica y financiera de AFOCAT – Trujillo, Salirrosas (2015) concluyó que el sistema de control interno de AFOCAT – TRUJILLO en el año 2013 fue deficiente e ineficaz; siendo sus principales deficiencias la falta de herramientas de gestión debidamente aprobadas y acorde con su realidad, falta de procedimientos de control en el área de ventas y falta de capacitación al personal.

El enfoque usado para la implementación del sistema de control interno, que más se ajusta a la empresa es el de caso I, por tener operaciones de riesgo moderado.

b) En referencia al Reordenamiento del sistema AFOCAT (Boletín Quincenal SBS) destacó que, si el Fondo administrado por una AFOCAT no cuenta con la liquidez o solvencia debida, este debe ser liquidado.

También contempla temas operativos como la existencia de una entidad recaudadora que centralice el cobro de los aportes del CAT; y, la implementación de un sistema modular, Las empresas deben realizar una auditoría para garantizar la calidad y veracidad de las bases de datos relativas a las pólizas del seguro vehicular y del SOAT que van a ser reportadas a la Central de Riesgos SOAT y Vehicular.

Ha resuelto establecer requerimientos de información sobre el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y el seguro vehicular para mejor supervisión se aplicarán los siguientes mecanismos de control:

Base de Datos Generales

Base de Datos Emisión

Base de Datos Cobranzas

Base de Datos Siniestros

Base de Datos de Recuperos

Asimismo, se introduce la figura del “Consejo de Vigilancia” como órgano de control interno de la AFOCAT.

c) Respecto a la efectividad del control interno (Hernández 2007) concluyo que el entorno de control aporta el ambiente en el que las personas desarrollan sus actividades y cumplen con sus responsabilidades. Dentro de este entorno, el directorio y la gerencia evalúa los riesgos relacionados con el cumplimiento de determinados objetivos.

Las actividades de control se establecen para ayudar a asegurar que se pongan en práctica las directrices para hacer frente a dichos riesgos.

La evaluación continuada se inscribe en el marco de las actividades corrientes y comprende los controles regulares efectuados por el directorio y la gerencia, así como determinadas tareas que realiza el personal en el cumplimiento de sus funciones. Comprende actividades corrientes de gestión y supervisión, comparaciones, conciliaciones y otras tareas rutinarias. Cuanto mayor sea el nivel y la eficacia de la evaluación continuada, menor la necesidad de evaluaciones puntuales. Es facilitadora del logro de los estándares mínimos del buen gobierno y de la responsabilidad social de la empresa.

5.2.2 Según Objetivo específico 2

Describir los mecanismos de control interno administrativo de las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito (AFOCAT) Piura, 2018.

a) La empresa AFOCAT PIURA, es una empresa formalizada, respetuosa de las normas y procedimientos de los entes reguladores, en protección de la vida y la salud de sus asociados ante un accidente de tránsito, realiza convenios con las instituciones prestadoras de servicios de salud, teniendo por finalidad la prevención, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de sus coberturados.

b) Se realizan actividades de capacitación al personal, de acuerdo al área de trabajo para que siga y cumpla los procedimientos requeridos por los entes reguladores, ya que son modificados y/o actualizados constantemente y el no cumplimiento implica multas y/o sanciones.

c) Se mantiene un control y registro de los gastos ocasionados por cada accidente de tránsito, de manera que permita controlar el tope de cobertura máximo de 05 UIT con valor a la fecha del siniestro.

d) El área administrativa y de gerencia de la asociación tienen establecido reunirse todos los días miércoles de la semana para informar y comunicar los problemas suscitados en la operatividad de la empresa, así como brindar reportes de los diferentes puntos de ventas y revisar el expediente físico por venta de un certificado de accidente de tránsito para poder observar si cumple con los requisitos establecidos como son:

- Copia de la tarjeta de propiedad
- Copia de DNI del propietario
- Copia y original del voucher de pago

- Constancia de la empresa con sello y firma y/o original copia del permiso de operación – copia de la tarjeta de circulación.

e) La AFOCAT Piura realiza dos tipos de auditorías: la primera es una auditoría financiera que sirve para evaluar en forma permanente, el funcionamiento de los controles internos establecidos por la Administración y recomendar las medidas que signifiquen mejorar su efectividad., una evaluación general del sistema de control interno y/o de áreas específicas, e incluso, de aspectos constitutivos del control, como la organización, los procedimientos, los métodos, los sistemas de información y el personal.

Y la segunda es una auditoría médica que trata de la evaluación del índice de calidad en el acto médico. Esto implica los procedimientos, decisiones, uso de recursos, resultados y la relación médico-paciente.

El objetivo de la auditoría médica es asegurar el cumplimiento de los estándares normados para así contribuir a la mejora de la calidad en los servicios de salud. Dado que evalúa diferentes aspectos, y que es requisito indispensable para poder realizar la cancelación de la facturación por atenciones médicas y/o medicinas a las diferentes clínicas que nos prestan servicios.

f) El área de contabilidad de la empresa gira las órdenes de pago de manera secuencial firmadas por el presidente de la asociación y el secretario de economía debidamente autorizados para ejercer dicha función, las chequeras quedan en custodia por el área contable. También cuenta con una oficina dentro de la empresa en donde se almacenan todos los archivadores con los expedientes tanto de emisión de certificados de accidentes de tránsito, así como los expedientes por los siniestros coberturados con la facturación respectiva que sirve de sustento para las visitas inspectivas de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

g) AFOCAT Piura, por temas de seguridad y control interno no receipta dinero en efectivo en sus oficinas, por el contrario, el usuario debe depositar el importe del valor del certificado contra accidentes de tránsito en una entidad financiera y luego acercarse a las oficinas con el voucher y demás requisitos para la emisión de su CAT.

h) La empresa cumple con el pago de las coberturas por accidente de tránsito de acuerdo a ley establecido de la siguiente manera:

- Muerte c/u 4 UIT
- Invalidez permanente c/u hasta 4 UIT
- Incapacidad temporal c/u hasta 1 UIT
- Gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica c/u hasta 5 UIT
- Gastos de Sepelio c/u hasta 1 UIT

5.2.3 Según Objetivo específico 3

Realizar un análisis comparativo de los mecanismos de control interno administrativo de las Asociaciones de Fondo Contra Accidentes de Tránsito en el Perú y de la AFOCAT Piura, 2018.

a) Realizando un análisis comparativo entre el Control Interno de las AFOCAT **Boletín Quincenal SBS (2017)** concluyó que debe existir una entidad recaudadora que centralice el cobro de los aportes del CAT; y, la implementación de un sistema modular, también la asociación debe realizar una auditoría para garantizar la calidad y veracidad de las bases de datos relativas a las pólizas del seguro vehicular y del SOAT que van a ser reportadas a la Central de Riesgos SOAT y Vehicular así como para mejor supervisión se aplicarán los

siguientes mecanismos de control interno: Base de Datos Generales, Base de Datos Emisión, Base de Datos Cobranzas, Base de Datos Siniestros, Base de Datos de Recuperos. Finalmente, implementar un “Consejo de Vigilancia” como órgano de control interno de la AFOCAT. Coincidiendo con la empresa AFOCAT PIURA, quien como medida de control interno administrativa se deposita el íntegro de las ventas de certificados de accidentes de tránsito de AFOCAT - Piura en una entidad financiera peruana, utilizando el mismo mecanismo para los pagos al personal que se realizan mediante transferencia bancaria, solo se utiliza las órdenes de pago para la cancelación de las indemnizaciones por muerte, invalidez permanente, temporal y gastos de sepelio. La asociación otorgo responsabilidades a cada área de generar y validar sus reportes: área de emisión es la encargada de generar el reporte de ventas mensual, el área de siniestros es quien se encarga del reporte de coberturas por accidentes de tránsito, el área de asesoría legal es quien vela por la recuperación del dinero gastado en un siniestro que no cumple los requisitos de cobertura y el área de contabilidad es la encargada de la elaboración financiera de la empresa, así como de mantener actualizada la base de datos de cuentas por cobrar.

b) En cuanto al entorno de control, Hernández (2007) señaló que aporta el ambiente en el que las personas desarrollan sus actividades y cumplen con sus responsabilidades. Dentro de este entorno, el directorio y la gerencia evalúan los riesgos relacionados con el cumplimiento de determinados objetivos. Las actividades de control se establecen para ayudar a asegurar que se pongan en práctica las directrices para hacer frente a dichos riesgos. Una evaluación continuada se inscribe en el marco de las actividades corrientes y comprende los controles regulares efectuados por el directorio y la gerencia, así como determinadas tareas que realiza el personal en el cumplimiento de sus funciones. Comprende actividades corrientes de

gestión y supervisión, comparaciones, conciliaciones y otras tareas rutinarias. Cuanto mayor sea el nivel y la eficacia de la evaluación continuada, menor la necesidad de evaluaciones puntuales. Coincidiendo con la Asociación de Fondos Contra Accidentes de Tránsito en estudio, quien verifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos mediante la supervisión al personal para la ejecución de las directivas o memorándum asignadas a las diferentes áreas. La asociación en cumplimiento de sus normas de control interno realiza dos auditorías a su contabilidad y a los siniestros una de ella es Auditoría Contable y financiera con el fin de darle la fiabilidad e integridad de la información financiera y la otra Auditoría Médica que se realiza a todos y cada uno de los siniestros ocurridos, a la facturación y los procedimientos de atenciones médicas.

c) Respecto al II Congreso de la ANAFOCAT **Villanueva (2016)** precisó que están de acuerdo con la necesidad de reforzar la transparencia de las AFOCAT, en relación a la iniciativa de crear un “consejo de vigilancia” a modo de órgano de control interno y de otorgar a la SBS la facultad de revisar y aprobar de manera previa el estatuto de las asociaciones, así como sus modificaciones. Coincidiendo con la Asociación de Fondos Contra Accidentes de Tránsito materia de investigación, quien en cumplimiento y observancia La empresa apoya las medidas que aplican los entes reguladores en aras de un mejor control interno de los aportes de riesgo, muestra de ello es su participación de los congresos nacionales de AFOCAT, evento que se realiza anualmente donde se exponen propuestas de mejora para las asociaciones que conforman el ANAFOCAT (asociación nacional de AFOCAT). Las mejoras que se haga en la organización se potenciara el servicio y hasta tal vez se amplíe a otros vehículos u otros medios de transporte porque funciona y con la debida adecuación ser utilizado como una alternativa de solución de mucha gente respecto a los seguros que existen en el mercado.

d) Sobre el control de los aportes de riesgo **COFIDE (2018)** estableció se deberá transferir o depositar a la cuenta recaudadora el importe correspondiente al aporte de riesgo acumulado entre el décimo y el vigésimo día calendario del total de CAT vendidos, Así mismo si hubiera efectuado aportes extraordinarios, estos deberán ser depositados o transferidos por la AFOCAT a la cuenta recaudadora, aun cuando no se hubieran generado aportes de riesgo.

Por el contrario, EL FIDUCIARIO procederá a realizar la transferencia a la cuenta AFOCAT según declaración jurada adjuntando el listado de indemnizaciones. Lo que Coincide con la empresa en estudio, quien se ha adecuado al mecanismo de control cumpliendo en depositar los aportes de riesgo a la entidad administradora en los días establecidos, el 80% del valor del Cat, resulta adecuado en la administración de los fondos para asegurar las coberturas presentes y futuras. Mientras el 20 % restante se utiliza para los gastos de administración de la empresa. Luego de haber realizado el aporte a la entidad fiduciaria, se le envía un listado de todas las obligaciones pendientes de pago de carácter medico como son: pago de indemnizaciones por muerte, invalidez permanente, temporal y gastos de sepelio, atenciones médicas, servicio de ambulancia, compra de medicina, para que realice el reembolso y hacer frente a la operatividad de la asociación

VI. Conclusiones

6.1 Según Objetivo específico 1

a) De acuerdo a los antecedentes revisados y citados en la investigación se concluye que las Asociaciones de Fondo contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) en Latinoamérica tuvieron su origen en el Perú, por el año 2006, con el fin de que los transportistas urbanos e interurbanos pudieran tener una alternativa de SOAT más económico que los pueda coberturar en caso de accidentes de tránsito.

b) También se puede concluir que el entorno de control aporta positivamente al ambiente en el que las personas desarrollan sus actividades, con el fin de llegar a sus objetivos, y la entidad encargada de supervisar y controlar a las Asociaciones de Fondos Contra Accidentes de Tránsito es la Superintendencia de Banca y Seguros y Afp quien estableció que los aportes de riesgo sean depositados en un entidad recaudadora, además de implementar sistemas modulares que detallen la información real de la asociación como son: base de datos generales, base de datos de emisión, base de datos de cobranzas, base de datos de siniestros, base de datos de recuperos. Además de realizar auditoria a las bases de datos antes mencionadas para garantizar la calidad y veracidad de la información proporcionada.

6.2 Según Objetivo específico 2

a) De la investigación realizada se concluyó, que AFOCAT – PIURA, es una asociación sin fines de lucro, con personería jurídica que se encuentra en el régimen general tributario y debido al volumen de sus ventas a implementado el llevado de libros de manera electrónica, muy respetuosa de las normas se encuentra al día en el pago de sus tributos además goza de la exoneración del impuesto a la renta hasta el mes de Diciembre del presente año.

b) Las principales herramientas de gestión para el control interno administrativo de AFOCAT – PIURA es el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones, las directivas y memorándum, que se ajustan a su realidad operacional establecidas a sus trabajadores. Así como el manual de monitoreo permanente que permite analizar los resultados de lo ocurrido y lo que se proyectó, en las siguientes variables: cantidad de afiliados, siniestros, costos de atención por siniestros y gastos administrativos. Donde se analizan para cada tipo de vehículo con cobertura del certificado de accidente de tránsito.

c) El enfoque usado para la implementación del control interno, que más se ajusta a la empresa es el COSO I, por tener operaciones de riesgo diseñado para identificar los eventos que potencialmente puedan afectar a la entidad y para administrar los riesgos, para proveer seguridad razonable a la administración y para la junta directiva de la organización orientada al logro de los objetivos.

d) Los pagos de los asociados para adquirir un certificado de accidente de tránsito como medida de control y por razones de seguridad se realizan mediante depósito en una entidad bancaria, de la misma forma el pago de las obligaciones se realizan mediante cheque y se emiten de manera secuencial, quedando las chequeras en custodia por el área contable. Para luego realizar conciliaciones bancarias.

e) La composición de los ingresos de AFOCAT – PIURA está estructurada de la siguiente manera: el 80% pertenece al fondo de siniestralidad o aporte de riesgo y el 20% para gastos administrativos, además está totalmente prohibido realizar préstamos a los aportes de riesgo.

f) El control del 80% del aporte de riesgo está a cargo del área de Siniestros que se

encarga del acopio, procesamiento y difusión de la información de siniestralidad derivada de los accidentes de tránsito, en un software a efectos de que este refleje adecuadamente el costo de los mismos y brindarle la información al área de contabilidad para la elaboración de los EEFF al fondo que se presentan de manera mensual el día 30 de cada mes ante la SBS.

g) Así mismo el control del 20% está a cargo del área de contabilidad destinado para los gastos administrativos como son pago de planillas, pago de alquileres, compra de útiles de oficina, impuestos, etc. Para la elaboración de los EEFF administrativos cuya presentación se da de manera trimestral a la SBS.

h) Se determinó que AFOCAT – PIURA cuenta con dos software: un software contable para la elaboración de los EEFF Y un software para el control de la Siniestralidad.

i) AFOCAT - PIURA transfiere o deposita a la cuenta recaudadora que mantiene con COFIDE mediante un contrato de FIDEICOMISO, el importe correspondiente al aporte de riesgo acumulado entre el décimo y el vigésimo quinto día calendario del total de CAT vendidos

j) Por el contrario, EL FIDUCIARIO procederá a realizar el desembolso a la cuenta pagadora de AFOCAT según declaración jurada adjuntando el listado de todas las obligaciones pendientes de pago ocasionadas por siniestros como son: pago de indemnización por muerte, gastos de sepelio, invalidez permanente, incapacidad temporal, atenciones médicas, servicio de ambulancia y compra de medicina, para que realice el reembolso y hacer frente a la operatividad de la asociación.

k) El destino de la diferencia de siniestralidad se envía a una cuenta de inversión administrado por la entidad fiduciaria para que AFOCAT obtenga una rentabilidad fija del

4.25%, y sirva está a incrementar el fondo de riesgo.

l) La empresa cumple con el pago de las coberturas por accidente de tránsito de acuerdo a ley establecido de la siguiente manera:

- Muerte c/u 4 UIT
- Invalidez permanente c/u hasta 4 UIT
- Incapacidad temporal c/u hasta 1 UIT
- Gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica c/u hasta 5 UIT
- Gastos de Sepelio c/u hasta 1 UIT

Y el plazo máximo para poder reclamar los beneficios es de 02 años posteriores de ocurrido el siniestro.

m) La empresa en estudio aplica dos tipos de auditorías siendo ellas: Auditoria Contable para obtener una seguridad razonable sobre la veracidad de las operaciones, la fiabilidad e integridad de la información financiera y la segunda es una auditoria médica que trata de la evaluación del índice de calidad en el acto médico esto implica los procedimientos, el uso de recursos, precios y resultados.

n) AFOCAT – PIURA cuenta con un ambiente donde se almacenan todos los archivadores con los expedientes tanto de emisión de certificados de accidentes de tránsito, así como los expedientes por los siniestros coberturados con la facturación respectiva que sirve de sustento para las visitas inspectivas de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

o) El área administrativa y de gerencia de la AFOCAT PIURA, informan y comunican los problemas o potenciales problemas suscitados que afectan en la operatividad de la empresa, a través de reuniones y reportes emitidos semanalmente.

p) Respecto al personal que labora en AFOCAT PIURA, los trabajadores se encuentran

en planilla y gozan de los beneficios sociales que le otorga el D.L 728, en cuanto al control de asistencia es llevado digitalmente adaptándose a las medidas de seguridad que no permite su adulteración. Así mismo en el centro de labores se exhibe de manera permanente el horario de trabajo, la duración del tiempo de refrigerio y los tiempos de tolerancia, de ser el caso.

6.3 Según Objetivo específico 3

a) Se concluye realizando comparaciones entre el caso de la AFOCAT Piura, y los antecedentes en el Perú, sobre el control interno administrativo de las Asociaciones de Fondos Contra Accidentes de Tránsito, los cuales mostraron coincidencias como: **Boletín Quincenal SBS (2017)** concluyó que debe existir una entidad recaudadora que centralice el cobro de los aportes del CAT; y, la implementación de un sistema modular, también la asociación debe realizar una auditoría para garantizar la calidad y veracidad de las bases de datos así como para mejor supervisión se aplicarán los siguientes mecanismos de control interno: Base de Datos Generales, Base de Datos Emisión, Base de Datos Cobranzas, Base de Datos Siniestros, Base de Datos de Recuperos.. Coincidiendo con la empresa AFOCAT PIURA, quien como medida de control interno administrativa se deposita el íntegro de las ventas de certificados de accidentes de tránsito de AFOCAT - Piura en una entidad financiera peruana, utilizando el mismo mecanismo para los pagos al personal que se realizan mediante transferencia bancaria, solo se utiliza las órdenes de pago para la cancelación de las indemnizaciones por muerte, invalidez permanente, temporal y gastos de sepelio. La asociación otorgo responsabilidades a cada área de generar y validar sus reportes

b) Para, **Hernández (2007)** Dentro de este entorno, el directorio y la gerencia evalúan los riesgos relacionados con el cumplimiento de determinados objetivos. Las actividades de control se establecen para ayudar a asegurar que se pongan en práctica las directrices para

hacer frente a dichos riesgos. Una evaluación continuada se inscribe en el marco de las actividades corrientes y comprende los controles regulares efectuados por el directorio y la gerencia, así como determinadas tareas que realiza el personal en el cumplimiento de sus funciones. Comprende actividades corrientes de gestión y supervisión, comparaciones, conciliaciones y otras tareas rutinarias. Cuanto mayor sea el nivel y la eficacia de la evaluación continuada, menor la necesidad de evaluaciones puntuales. Coincidiendo con la Asociación de Fondos Contra Accidentes de Tránsito en estudio, quien verifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos mediante la supervisión al personal para la ejecución de las directivas o memorándum asignadas a las diferentes áreas. La asociación en cumplimiento de sus normas de control interno realiza dos auditorías a su contabilidad y a los siniestros una de ella es Auditoría Contable y financiera con el fin de darle la fiabilidad e integridad de la información financiera y la otra Auditoría Médica que se realiza a todos y cada uno de los siniestros ocurridos, a la facturación y los procedimientos de atenciones médicas.

c) Respecto al II Congreso de la AFOCAT **Villanueva (2016)** precisó que están de acuerdo con la necesidad de reforzar la transparencia de las AFOCAT, en relación a la iniciativa de crear un “consejo de vigilancia” a modo de órgano de control interno y de otorgar a la SBS la facultad de revisar y aprobar de manera previa el estatuto de las asociaciones, así como sus modificaciones. Coincidiendo con la Asociación de Fondos Contra Accidentes de Tránsito materia de investigación, quien en cumplimiento y observancia La empresa apoya las medidas que aplican los entes reguladores en aras de un mejor control interno de los aportes de riesgo, muestra de ello es su participación de los congresos nacionales de AFOCAT, evento que se realiza anualmente donde se exponen propuestas de mejora para las asociaciones que conforman el ANAFOCAT (asociación nacional de AFOCAT). Las mejoras

que se haga en la organización se potenciara el servicio y hasta tal vez se amplíe a otros vehículos u otros medios de transporte porque funciona y con la debida adecuación ser utilizado como una alternativa de solución de mucha gente respecto a los seguros de transito que existen en el mercado.

d) Sobre el control de los aportes de riesgo **COFIDE (2018)** estableció se deberá transferir o depositar a la cuenta recaudadora el importe correspondiente al aporte de riesgo acumulado entre el décimo y el vigésimo día calendario del total de CAT vendidos, Así mismo si hubiera efectuado aportes extraordinarios, estos deberán ser depositados o transferidos por la AFOCAT a la cuenta recaudadora, aun cuando no se hubieran generado aportes de riesgo.

Por el contrario, EL FIDUCIARIO procederá a realizar la transferencia a la cuenta AFOCAT según declaración jurada adjuntando el listado de indemnizaciones. Lo que Coincide con la empresa en estudio, quien se ha adecuado al mecanismo de control cumpliendo en depositar los aportes de riesgo a la entidad administradora en los días establecidos, el 80% del valor del Cat, resulta adecuado en la administración de los fondos para asegurar las coberturas presentes y futuras. Mientras el 20 % restante se utiliza para los gastos de administración de la empresa. Luego de haber realizado el aporte a la entidad fiduciaria, se le envía un listado de todas las obligaciones pendientes de pago de carácter medico como son: pago de indemnizaciones por muerte, invalidez permanente, temporal y gastos de sepelio, atenciones médicas, servicio de ambulancia, compra de medicina, para que realice el reembolso y hacer frente a la operatividad de la asociación

RECOMENDACIONES

- 1.** Se recomienda implementar un plan de contingencias cuya finalidad es la de permitir el normal funcionamiento de la empresa, aun cuando alguna parte de la asociación deje de hacerlo a causa de algún incidente tanto interno como ajeno a la AFOCAT, para poder actuar de una manera rápida y correcta, tal como se vio reflejado en el periodo lluvioso del niño costero, causante del desborde del Rio Piura, donde se paralizaron las labores durante un periodo de tiempo, generando un desequilibrio económico para la AFOCAT PIURA siendo su oficina Principal la que se vio afectada.

- 2.** También se recomienda, diseñar y mantener actualizada una Política de certificados de accidentes de tránsito a crédito que recoja todos los lineamientos necesarios para la concesión de créditos a los tomadores de seguros, ya que en ocasiones solo depositan la primera cuota del convenio y luego no se acercan a realizar pago alguno, esperando la caducidad de la vigencia del CAT.

Aspectos complementarios

Referencias bibliográficas

Amaya, L.; Berrío-Acosta, G. & Herrera, W. (2007). *Principios Éticos. Ética Psicológica.org.* Disponible en: <http://eticapsicologica.org/wiki/index.php?title=Principios%C3%89ticos>.

AFOCAT Piura (2016). *Congreso ANAFOCAT.* Disponible en: <http://www.afocatpiura.com/afocat/congreso-anafocat/>

Campoy, T. & Gómez, E. (2009). *Técnicas e instrumentos cualitativos de recogida de datos.* Editorial EOS. Disponible en: <http://upla.edu.pe/web/wp-content/uploads/2017/12/2-UPLA-Instrumentos-cualitativos-de-datos.pdf>.

Chura, F (2017). *Plan Estratégico Basado en el Balanced Scorecard BSC para Asociaciones de Fondos Contra Accidentes de Tránsito.* Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa Facultad de Ingeniería Carrera de Ingeniería Industrial Disponible en: <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/5048/IIMchquf.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Defensoría del Pueblo (2012). *Balance del Seguro Obligatorio de Tránsito. Propuestas para una Adecuada Atención a las Víctimas.* Serie Informe Defensorial – Informe N° 159-2012/DP. Disponible en: [http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ApoyComisiones/comision2011.nsf/021documento/s/9219C2F604A5F6CE05258154005D0C1F/\\$FILE/informe_N_159.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ApoyComisiones/comision2011.nsf/021documento/s/9219C2F604A5F6CE05258154005D0C1F/$FILE/informe_N_159.pdf)

Galán, M. (2009). *Las Hipótesis en la Investigación – Metodología de la investigación.* Bucaramanga. Bogotá -Colombia. Disponible en: <http://manuelgalan.blogspot.com/2009/08/las-hipotesis-en-la-investigacion.html>

Hernández, R. (2006). *Formulación de hipótesis en metodología de la investigación.* México: MC Graw-Hill, cap. 5 pp.73-101 Disponible en: <https://idolotec.files.wordpress.com/2012/05/sampieri-cap-5.pdf>

Hernández, D. (2007) *Efectividad del control interno en las empresas de transporte urbano del Perú.* Disponible en: <https://www.gestiopolis.com/efectividad-control-interno-empresas-transporte-urbano-peru/>

Leyton, A. & Mendoza, D. (2012). *Clases de investigación científica, Exposición y Contenido.* Disponible en: <https://investigacionestodo.wordpress.com/2012/05/19/clases-y-ti-pos-de-investigacion-cientifica/>

Martínez, P. (2006). *El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica.* Pensamiento & Gestión (20), 165-193. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64602005>

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (2017). *Informe de la Policía Nacional del Perú.* Elaborado por Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Vial. Disponible en: https://www.mtc.gob.pe/cnsv/documentos/accidentesTransito_2006-2017.pdf

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES (2011). *Reglamento del fondo de compensación seguro obligatorio de accidentes de tránsito y del certificado contra accidentes de tránsito DS N° 024-2004-MTC, modificado por el decreto supremo N° 034-2011-MTC.* Disponible en: http://www.mtc.gob.pe/transportes/terrestre/fondo_soat/reglamento.html

SALIRROSAS, E (2015) *El sistema de control interno y su incidencia en la mejora de la gestión económica y financiera de las AFOCATS en el distrito de Trujillo.* Disponible en: <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/1999>

SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS Y AFP (2008). *Reglamento de supervisión de las Asociaciones de Fondos Contra Accidentes de Tránsito – Afocat – y de funcionamiento de la central de riesgos de siniestralidad derivada de accidentes de tránsito.* Decreto Supremo 040-2006-MTC Disponible en: http://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/regul_sisseg_afocat/COMPENDIO_NORMAS_A_FOCAT.pdf

SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS Y AFP (2008). En su publicación N°1 *Reordenando el sistema de AFOCAT para proteger al público usuario del transporte público.* Disponible en: http://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/BOL-QUINCENAL/20170628_BolQuincenal-N10.pdf

Tamayo, C. & Siesquén, I. (s.f.). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos.* Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Disponible en: www.postgradoune.edu.pe/documentos/tecnicas_Instrumentos.pdf

Uladech Católica (2016). *Código de ética para la investigación.* Universidad Católica Los Ángeles – Chimbote. Perú. Aprobado con Resolución N° 0108-2016-CUULADECH Católica. Disponible en: <http://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2016/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v001.pdf>

Anexos

Anexo 1



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CUESTIONARIO

APLICADO AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA

La información que usted proporcione será utilizada sólo con fines académicos y de investigación, por lo que agradezco su valiosa información y colaboración, para desarrollar mi investigación titulada: **LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO EN LAS ASOCIACIONES DE FONDO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO EN EL PERU Y EN LA AFOCAT - PIURA, 2018.**

Encuestador(a): Humberto Jair Pellegrin Nieves

Fecha: Julio del 2018

INSTRUCCIONES: Marcar dentro del paréntesis con una "X" sólo la alternativa correcta.

N°	PREGUNTAS COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL	RESPUESTAS	
		SI	NO
1	¿La administración de la empresa se basa en normas, políticas y reglamentos actualizados?		
2	¿La gerencia resuelve de forma oportuna, los problemas relacionados al personal, usuarios y proveedores?		
3	¿Las actividades son ejecutadas y controladas para el logro de los objetivos?		
4	¿Se realizan capacitaciones al personal?		

5	¿ Cada que tiempo la administracion convoca a reuniones para realizar el analisis de la situacion economica y financiera?		
TOTAL			

N°	PREGUNTAS COMPONENTE: EVALUACIÓN DE RIESGOS	RESPUESTAS	
		SI	NO
1	¿Cuenta la empresa con técnicas para identificación y evaluación de riesgos?		
2	¿Cuenta la empresa con un plan de contingencias, para afrontar los riesgos?		
3	¿La administración tiene en cuenta el alcance de los eventos y el impacto que pueden tener en el logro de los objetivos de la empresa?		
4	¿El área contable cuenta con tecnología para su funcionamiento eficaz y logro de sus objetivos?		
5	¿La empresa tiene asignado un lugar específico para resguardar los documentos de la empresa?		
6	¿Se emiten reportes oportunos a la gerencia, para que sean revisados y controlados?		
TOTAL			

N°	PREGUNTAS COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL	RESPUESTAS	
		SI	NO
1	¿ Cuenta la empresa con MOF Y ROF?		
2	¿Se encuentran segregadas las funciones y responsabilidades del personal?		
3	¿Cuenta la empresa con una estructura organizacional actualizada?		

4	¿Cuenta la empresa con Manual Permanente de monitoreo?		
5	¿Se verifican los saldos de las cuentas y se constatan con los reportes del sistema? (Arqueos).		
6	¿La asociación realiza auditorias internas?		
7	Para efecto de pagos, se utilizan los instrumentos establecidos según la Norma de Bancarización.		
8	¿Estan registrados a nombre de la entidad todas las cuentas bancarias?		
9	¿Las firmas giradoras estan debidamente autorizadas?		
10	¿Estan debidamente guardadas las chequeras?		
11	¿Se giran en orden secuencial los cheques?		
12	¿La politica de cobranzas es eficaz en su empresa?		
13	¿La asociación realiza campañas de sensibilización sobre accidentes de tránsito?		
	TOTAL		

N°	PREGUNTAS COMPONENTE: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	RESPUESTAS	
		SI	NO
1	¿La información fluye en todos los niveles de la empresa?		
2	¿Conocen los trabajadores sus funciones y responsabilidades?		
3	¿La planificación de actividades es comunicada oportunamente?		
4	¿La administración informa a gerencia sobre inconvenientes con los proveedores y usuarios?		

5	¿Se informa inmediatamente a la administración los inconvenientes presentados en la organización?		
6	¿La información proporcionada a gerencia es confiable para la toma de decisiones?		
	TOTAL		

	PREGUNTAS COMPONENTE: SUPERVISIÓN Y MONITOREO	RESPUESTAS	
		SI	NO
1	¿Los fondos de la empresa se encuentran en un banco?		
2	¿Cuenta con una póliza de seguros o reaseguros?		
3	¿Lleva contabilidad? A que tributos se encuentra afecto		
4	¿Cuales son los montos a cubrir según accidente – invalidez – muerte?		
5	¿Cuales son los requisitos para el pago de indemnización por incapacidad temporal, permanente, muerte y gastos de sepelio?		
6	¿Cual es el monto máximo de cobertura?		
7	¿Que sucede si no se cobra el certificado de accidente de tránsito?		
8	¿Cual es el tiempo de demora de atención de un siniestro?		
9	¿ Los procuradores de campo remiten a tiempo la facturación al área de contabilidad?		
	TOTAL		

“gracias por su colaboración”

Anexo 2

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

I. ACTIVIDADES

Actividades	Meses 2018							
	MAYO		JUNIO		JULIO		AGO	
Elaboración de Informe								
Recolección de datos								
Trabajo de campo								
Revisión y corrección								
Presentación del Informe								

II. PRESUPUESTO

Presupuesto de bienes y servicios

ITEM	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
Bienes				
Laptop	unidad	01	2,000.00	2,000.00
USB	unidad	01	50.00	50.00
Papel A4	millar	1/2	14.00	7.00
Libros	unidad	01	60.00	60.00
Refrigerios	unidad	16	6.00	96.00
Total Bienes				2,213.00

Servicios				
Movilidad	Pasaje	26	6.00	156.00
Internet	horas	100	1.00	100.00
Fotocopias	unidad	94	0.10	9.40
Impresiones	unidad	30	0.20	6.00
Asesoría	Horas	80	25.00	2,000,00
Total servicios				2,271.40

III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Bienes	2,213.00
Servicios	2,271.40
Total	4,484.40

IV. FINANCIAMIENTO

La presente investigación fue autofinanciada por el Estudiante investigador.